Corresponde Expte. Nº 4003-37523/2017.-

2890



DECRETO Nº

1477

MIUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente Nº 4003-37523/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", encuadrado en el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2º Decreto Reglamentario 784/2016, conforme lo indica a fojas 34;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2017 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2º Decreto Reglamentario 784/2016, con la remuneración correspondiente a la Clase 36 - Categoría "Asesor Especializado en Saneamiento Social" del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los siguientes Agentes:

AQUINO JORGELINA Clase 1980 - DNI 28.362.025 (Legajo Nº 6493)

LATOUR OYARZABAL LISANDRO Clase 1995 - DNI 38.698.871

(Legajo N° 8732)

ARTICULO 2º: La retribución dispuesta en los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 -Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE .-



s Vivaldo



Corresponde Expediente Nº 4003-37529/2017.-

2895



DECRETO Nº

1480

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente Nº 4003-37529/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 50/52,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a partir del 1º de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70º inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2º Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a los siguientes Agentes:

ALVEZ CAROLINA SOLEDAD Clase 1984 - DNI 31.019.222 (Legajo Nº 6520)

TERRAZA VIVIANA MONICA

(Legajo Nº 6559)

Clase 1970 - DNI 21.535.556

(Legajo Nº 7054)

CIUCIO SANDRA ELIZABETH Clase 1974 - DNI 24.203.296

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico a los siguientes Agentes:

DOMÍNGUEZ ROMINA PATRICIA Clase 1985 - DNI 32.007.127 (Legajo Nº 6647)

Clase 1985 - DNI 32.007.127

(Legajo Nº 6773)

MONTEPORSI PAOLA VALERIA Clase 1979 - DNI 27.979.232

ARTICULO 3°: Se designa a partir del 1° de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Obrero IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Agente:

CEPEDA LEONARDO JULIAN Clase 1978 - DNI 26.630.267 (Legajo Nº 6831)

al Hi Andrés Vivaldo Sec. Honomia y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-37529/2017.-

2896



DECRETO Nº

1480

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

2 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 4°: Se designa a partir del 1° de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 2, Categoría "Servicios III" del Grupo Ocupacional Personal de Servicios, a los siguientes Agentes:

PEREZ DAIANA ELIZABETH Clase 1993 - DNI 37.477.067 (Legajo Nº 8637)

SEGUNDO NORA BEATRIZ Clase 1968 - DNI 20.064.908 (Legajo Nº 6647)

ARTICULO 5°: Se designa a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 — Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional, al Agente:

PORTENZA LAURA RUTH Clase1984 - DNI 31.033.615 (Legajo Nº 7051)

ARTICULO 6°: Se designa a partir del 1° de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículo 2° Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 4, Categoría "Técnico IV" del Grupo Ocupacional Personal Técnico al Agente:

RUIZ EVA SOLEDAD Clase 1986 - DNI 32.376.941 (Legajo Nº 6888)

ARTICULO 7°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 9°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos),

y oportunamente ARCHIVESE .-

Sectional v Hadienda

Cr. H. Andres Vivaido

A MUNO

Corresponde Expediente Nº 4003-38857/17.-

2900



DECRETO Nº 1484

MUINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

3 de Octubre de 2017.

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

VESTILLERO, Carlos Sebastián

(Legajo Nº 7073)

50%

ARTICULO 2º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 30 de Septiembre de 2017, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría de Gobierno a fs. 168/178.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

Secretaria de Economba y Hacione's

Cr. Angres Vivaldo Sec. Economía y Hacienda

Corresponde Expte. Nº 4003-41995/2017.-(Cuerpos I a XV)

2916



DECRETO Nº

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41995/2017 (Cuerpos I a XV) y el Decreto N° 1157/2017 (Segundo Llamado), mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 52/2017, para la Ejecución de la Obra: "Desagües Pluviales en la Cuenca Superior del Arroyo del Rey - Brazo Diomede"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 2852, surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes;

Que a fojas 2886 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura (Dirección General de Obras y Servicios Generales) a fojas 2878/2885, quien -luego del Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y Planilla Comparativa de Ofertas-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente Nº 2, a pesar de superar un 11,01% al Presupuesto Oficial, siendo sus precios unitarios compatibles con los valores del mercado vigentes al día de la fecha;

Que a fojas 2887 visto el informe de la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, convocando a la Empresa Adjudicataria de la Licitación a que presente una mejora de precios; de no presentarse nueva oferta, se tendrá por oferta final la sugerida en el acto de apertura del sobre Nº 2;

Que a fojas 2888/2922 la Empresa adjunta nueva Planilla de Cotización, Análisis de Precios y Nómina de Equipo a Afectar a la Obra, formalizando nueva propuesta que mejora su cotización;

Que a fojas 2958, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, recomienda adjudicar a EMA S.A., hasta la suma de \$ 109.974.069,76 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), conforme la mejora de precios efectuada;

Que a fojas 126/128 ha tomado intervención

la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

fojas 2962/2964;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Mariano Cascallares Intendente Municipal

Cr. H. Andrés Vivaldo

Corresponde Expte. Nº 4003-41995/2017 .-(Cuerpos I a XV)

2917



DECRETO Nº 1487

MIUNICIPALIDAD DE ALMIIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Octubre de 2017.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a EMA S.A., con domicilio legal constituido en la calle Nother Nº 444 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: Desagües Pluviales en la Cuenca Superior del Arroyo del Rey - Brazo Diomede", hasta la suma de \$ 109.974.069,76 (PESOS CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 21.39.00 - Partida 4.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y

oportunamente ARCHIVESE.

Corresponde Expte. Nº 4003-37519/2017.-

2918



DECRETO Nº

1488

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Convenio firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown para la puesta en marcha de las acciones del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD FAMILIAR,

La Cláusula 8va. donde se indica destino

específico de los fondos,

El listado efectuado por la Tesorería General, donde indica el ingreso de los fondos, y el saldo al cierre del Ejercicio 2016 informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 20/21 se acompaña Proyecto

de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000TRANSFERENCIAS CORRIENTES1720000De la Administración Nacional1720100De Administración Central Nacional

1720119 Programa Nacional de Salud Familiar

\$ 1.355.600,00

Cr H. Andrés Vivaldo Sec. Estima y Harienda

Corresponde Expte. Nº 4003-37519/2017.-

2919



DECRETO Nº

1488

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 reforzándose la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 1.355.600,00 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS) en la siguiente partida:

1110108000

Secretaría de Salud

30.00.00

Programa Nacional de Salud Familiar

133

Origen Nacional

3.4.2.0

Médicos y Sanitarios

\$ 1.355.600,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaria de Economia y Husten 1

Cr. H. Aydres Vivaldo Sec Economía y Hacienda

Corresponde Expte. Nº 4003-37489/17.-

2920



DECRETO Nº 1489

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Contrato de Préstamo Nº 2662 OC-AR suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo — BID, aprobado por Decreto Nacional Nº 929, de fecha 21 de Junio de 2012, destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa,

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Almirante Brown, acordaron celebrar el Convenio Marco para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III),

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General

informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por laOrdenanza Nº 10.725, por un monto total de \$ 547.153,60.- (PESOS QUINIENTOS CUARENTA X SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS), en la siguiente partida

Cr. H. Andrés Vivaldo Sec. Edonomía Hadio da Dr. Mariano Chachildres

Corresponde Expte. Nº 4003-37489/17 .-

2921



DECRETO Nº 1489

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

4 de Octubre de 2017.-

22.0.00.00 22.2.00.00 22.2.01.00	Transferencias de Capital De Administración Nacional De la Administración Central Nacional	Ser'
22.2.01.20	Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	\$ 547.153,60

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, aprobado por la Ordenanza Nº 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 547.153,60.-(PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS), en la siguiente partida

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.

21.06.00

Programa Mejoramiento de Barrios III

(PROMEBA III)

133

Fuente de Financiamiento

3.4.9.0

Otros

\$ 547.153,60.-

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, tome conocimiento la Secretaria de Economia y Hacienda (Contaduria General – Tesoreria General), la Auditoria General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. And Is Vijelda Sec. Echic Jia V Haciegaa

Corresponde Expte. Nº 4003-46401/2017 .-

2922



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO N°

1490

ALMIRANTE BROWN,

5 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-46401/2017 y el Decreto Nº 1340/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 135/2017, para la Adquisición de Insumos para Fumigaciones en Espacios Públicos y Edificios Municipales, según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 80 surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 91 la Secretaría de Gobierno, - luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Inspección (fojas 89/90), quien recomienda la adjudicación a la propuesta con los precios unitarios más económicos por ítem, siendo el más conveniente a los intereses Municipales el Oferente Nº 1;

Que a fojas 92 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -analizadas las ofertas presentadas y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a la Empresa CONTROL SET ARGENTINA S.R.L. el total de los Items hasta la suma de \$ 1.143.060,00 (PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SESENTA);

Que a fojas 19 ha tomado intervención la

Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a

fojas 96/97;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Cr. Andres Vivaldo

Corresponde Expte. Nº 4003-46401/2017.-

2923



DECRETO Nº

1490

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

5 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaria de Econorala y Bacienas

Cr. H. Andrés Vivaldo Sec-Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallaro Intendanto i Lindyari

Corresponde Expte. Nº 4003-40752/2017.-

2924



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO N°

1491

ALMIRANTE BROWN,

6 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente expediente Nº 4003-40752/2017 y la nota de fojas 86 de la Subsecretaría de Educación, por la cual se solicita la corrección del Decreto Nº 1307/2017, dado que involuntariamente la citada Dependencia consignó erróneamente los datos de los Profesores detallados a fojas 1 y 82 de las presentes actuaciones, quienes cumplirán tareas en las diferentes áreas de Extensión Bibliotecaria, Orquesta Escuela y Escuela Municipal;

Que la Contaduría General toma

intervención al respecto a fojas 85;

Que a fojas 86 la Subsecretaría de Educación, acompaña un nuevo listado con los datos correctos de los beneficiarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica en el Artículo 1º del Decreto Nº 1307/2017, lo siguiente:

Donde dice; "CERIZOLA, Nora" debe leerse: "CERISOLA, Nora".-

Donde dice: "ROBLES, Rodrigo - 31.413.410" debe leerse: "ROBLES, Rodrigo -

31.412.410".-

<u>Donde dice:</u> "MEMO, Flabia - 22.616.831" debe leerse: "MEMMO, Flavia - 22.616.831".-

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Contaduría General — Dirección General de Administración), la Subsecretaría de Educación, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivado Sec. Leonomia y Hacienda NIG III

Corresponde Expte. Nº 4003-38112/17-(Cuerpos I y II)

2925



DECRETO Nº

1492

MIUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Artículo Nº 169, de la Ordenanza Fiscal Nº 10723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la Ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 10725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 10.725 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza Nº 10.725, por un monto total de \$ 40.752.- (PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS), en la siguiente partida:

1200000

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1210000

TASAS

1211800

Baños Químicos en Ferias Barriales

\$ 40.752.-

ARTICULO 2°: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza Nº 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 40.752.- (PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS), en la siguiente partida:

aldo

Corresponde Expte. Nº 4003-38112/17-(Cuerpos I y II)

2926



DECRETO Nº

1492

MIUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Octubre de 2017.-

1110119000 22.00.00 131

SECRETARIA DE GOBIERNO

Baños Químicos en Ferias Barriales

de origen Municipal

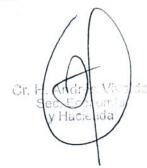
3.3.9.0

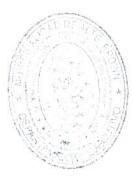
Otros

\$ 40.752.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tome conocimiento la Secretaria de Economia y Hacienda (Contaduria General — Tesoreria General — Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-









Corresponde Expediente Nº 4003-45428/17.-

2927



MUNICIPALIDAD DE

DECRETO Nº

1493

ALMIRANTE BROWN,

6 de Octubre de 2017 .-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente:

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolecentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y, metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos

Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Articulo11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Cr. H. Andres Vivaldo Sea Egoponia y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-45428/17.-

2928



MUINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

1493

ALMIRANTE BROWN,

6 de Octubre de 2017.-

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000 Transferencia Corrientes 1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales 1750100 De Gobiernos Provinciales

1750140 Proyecto Operadores de Calle

\$ 360.000.-

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH

22.13.00

Proyecto Operadores de Calle

132

De origen provincial

3.4.9.0

Otros

\$ 360.000.-

ARTICULO 3°: Registrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General — Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Avans Vivaldo Sec. Edotomia y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-42268/2017 - Alcance 1₂929



DECRETO Nº

1494

MUNICIPALIDAD DE ALMURANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

6 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-42268/2017 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor KEIT NGOUEN de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 735/2017, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 3 respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 72º inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Secreta as de Economite y spirin for R

Cr. H Ardréi Vivalao S.c. Economía Hacienda

Corresponde Expte. Nº 4003-37516/2017 .-

2930



DECRETO Nº 1495

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7º inc. c) de la Ley Nº 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 99 se acompaña Proyecto de

Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

1100000

INGRESOS TRIBUTARIOS

1190000

Otros Tributarios

1190300

Fondo Municipal Bingo con Afectación

10.297,68

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza Nº 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 10.297,68 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo Sec. Edonomía Hadenda

Corresponde Expte. Nº 4003-37516/2017.-

2931



DECRETO Nº 1495

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Octubre de 2017.-

1110108000

39.00.00

132

Secretaría de Salud

Bingo con Afectación

Afectados de Origen Provincial

3.4.2.0.

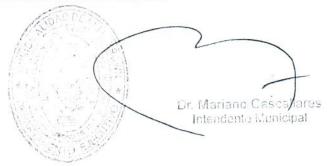
Médicos y Sanitarios

10.297,68

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General — Tesorería General), la Auditoria General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andró Vivaldo Sec. Hogiomía Hacienda



Corresponde Expte. Nº 4003-39293/2017.-



DECRETO Nº

1496

MILITAICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente Nº 4003-39293/2017 y la nota de la Secretaría de Gobierno de fojas 51, solicitando un Alta en la Bonificación por Tareas de Inspección de Agente Municipal designado como Personal Temporario;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2017 el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección" establecida en el Artículo 42º - Inciso m) del Decreto Municipal Nº 808/10 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal designado como Personal Temporario:

ESPOSO VILLCA WILBER

6457

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Mariano Cascallares Intendente Municipal

2932

Corresponde Expte. Nº 4003-47736/17-

2933



DECRETO Nº

1497

MIUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires, y el MUNICIPIO de ALTE BROWN, conjuntamente denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el marco del Plan Nacional de Vivienda, "Promoción de la Vivienda Social",

Las partes suscriben el Convenio a los fines de ejecutar la obra denominada "Infraestructura Frentista y Obras Complementarias en el Barrio Lindo", dentro del Partido de Alte Brown,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2250000 De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales
2250100 De Gobiernos Provinciales
132 Fuente de Origen Provincial

2250125 Infraestructura Frentista y Obras Complementarias en B° Lindo. \$59.680.127,35

Cr. H Andres Vivaldo Sac Ecolomia Hasenda

Corresponde Expte. Nº 4003-47736/17-

2934



DECRETO N°

1497

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Octubre de 2017.-

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.

21.00.00

Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública

21.43.00

Infraestructura Frentista y Obras Complementarias en

B° Lindo

132

De origen Provincial

4.2.2.0 C

Construcción en Bs.de D.Púb.

\$ 59.680,127,35

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General — Tesorería General — Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Addres Vivaldo Sex Economía y Hacienda



Corresponde Expte. Nº 4003-47737/17-

2935



DECRETO Nº

1498

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

9 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires, y el MUNICIPIO de ALTE BROWN, conjuntamente denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar el Convenio mencionado, a los efectos de incluir obras en el marco del Plan Nacional de Vivienda, "Promoción de la Vivienda Social",

Las partes suscriben el Convenio a los fines de ejecutar la obra denominada "Infraestructura, Desagues Pluviales, Red de Agua y Pavimentos en el Barrio Lindo", dentro del Partido de Alte Brown,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

2250000 De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales

2250100 De Gobiernos Provinciales 132 Fuente de Origen Provincial

2250126 Infraestructura de Desagues Pluviales, Red de Agua y Pavimento en B° Lindo. \$ 28.467.075,60

Cr. H. Andrés Vivilldo Sec. Economia v Hacienda

Dr. Mariano Caricallares

Corresponde Expte. Nº 4003-47737/17-

2936



DECRETO Nº

1498

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

9 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente,sancionado por la Ordenanza Nº 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 28.467.075,60 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.

21.00.00

Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública

21.44.00

Infraestructura de Desagues Pluviales, Red de Agua y Pavimento en

B° Lindo

132

De origen Provincial

4.2.2.0

Construcción en Bs.de D.Púb.

\$ 28.467.075,60

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tome conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduria General — Tesoreria General — Dirección General de Administración) y la Auditoria General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Gr. H. Andres Vivaldo Sec. Scondmia Macienda

Corresponde Expte. N° 4003-44020/2017.-

2937



DECRETO Nº 1499

MUDICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44020/2017, por el cual el se tramita el Cese de Oficio del Agente Municipal ANDRES MARIANO PIANETTI (Legajo N° 8030), para acogerse a los beneficios de la Jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fojas 4 y la Secretaría de Gobierno a fojas 5, manifiestan que el Agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656 y que el mencionado cese debe ser a partir del 1º de Octubre de 2017;

Que la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública se expide favorablemente a fojas 6;

Que a fojas 9 y 9 vuelta dictamina la

Subsecretaria Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos),

y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaria de Estacinia y Landa M

Cr. H. Angres Vivaldo Sec. Economía y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-47927/2017.-

2938



DECRETO Nº

1500

MIUINICIIPALIIDAD DE ALMIRANTE BROWN

intervención a fojas 13 y 13 vuelta;

ALMIRANTE BROWN,

10 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47927/2017 por el cual las Secretarías de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos; de Educación y Cultura y la Dirección de Juventud, propician el llamado a Concurso "Jóvenes Innovando"; y

CONSIDERANDO:

Que el Concurso tiene por objeto estimular desde el Estado Municipal a la participación, formulación, trabajo en equipo y una conciencia juvenil comprometida con la escuela y el entorno, a través de la presentación de un proyecto innovador, deberán generar acciones que favorezcan el sentido de pertenencia y cuidado de la escuela en un ámbito comunitario, fomentando y generando la presencia activa de políticas públicas en función de potenciar las habilidades y aspiraciones juveniles;

Que la Subsecretaría Legal ha tomado

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se crea en el Partido de Almirante Brown el Concurso "Jóvenes Innovando", que se realizará durante el Mes de Octubre del corriente año, de acuerdo con las Bases y Condiciones detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Prensa y Comunicación, se dará amplia difusión al presente.

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda, de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, de Educación y Cultura, la Dirección Juventud, posteriormente las demás Secretarías y Dependencias de la Comuna, y oportunamente ARCHÍVESE.

Vivaldo mia

Dr. Mariano Casca Intendente Myricipal

Corresponde Expte. Nº 4003-46532/2017.-

2943



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO N°

1501

ALMIRANTE BROWN,

10 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-46532/2017 y el Decreto Nº 1395/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 142/2017, para la Adquisición de 2.450 Chapas Calibre 27 Tipo Cincalum de 1,10 m. x 3,05 m. para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 170 surge que se han presentado 4 (cuatro) Oferentes;

Que a fojas 180, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Dirección de Ayuda Social Directa (Subsecretaría de Derechos Humanos) a fojas 178/179, quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 181 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al <u>Oferente Nº 3:</u> FONROUGE S.A. hasta la suma de \$ 1.163.750,00 (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la

Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a

fojas 185/186;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a FONROUGE S.A., con domicilio legal constituido en la calle Fonrouge Nº 3160, Parque Industrial Burzaco, del Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de 2.450 Chapas Calibre 27 Tipo Cincalum de 1,10 m. x 3,05 m. para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social, hasta la suma total de \$ 1.163.750,00 (PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Corresponde Expte. Nº 4003-46532/2017 .-

2944



DECRETO Nº

1501

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los Oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y

oportunamente ARCHIVESE.

Cr. H. Andres Vivaldo Sec. Economía Hacienda

Corresponde Expte. Nº 4003-39580/2017.-

2945



DECRETO Nº

1502

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-39580/2017 y el Decreto Nº 291/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 36/2017, para el Alquiler de 448 (cuatrocientas cuarenta y ocho) horas de Pala Frontal, para realizar tareas de mantenimiento del Espacio Público, dentro del Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 132, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 140 la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Agencia de Gestión Urbana (fojas 138/139), quien recomienda -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas- Adjudicar al <u>Oferente Nº 1</u> por cotizar el menor costo;

Que a fojas 141 la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicita a la Secretaría requirente que se expida sobre la necesidad o no de continuar con la prosecución del trámite, habiendo subsanado el error administrativo producido;

Que a fojas 142 la Secretaría correspondiente informa que persiste la necesidad de continuar la tramitación;

Que a fojas 143 nuevamente interviene la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitando a la empresa adjudicataria comunique su voluntad o no de mantener la oferta, dado el tiempo transcurrido desde la apertura y la presentación de la oferta realizada por la Empresa;

Que a fojas 144 la firma Gramilla Construcciones S.R.L. manifiesta que sostiene la oferta realizada en la licitación 36/2017, extendiendo la misma por un plazo de 60 días a partir del 12 de Septiembre de 2017;

Que a fojas 145, la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente Nº 1: GRAMILLA CONSTRUCCIONES S.R.L. hasta la suma de \$ 543.424,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 27 ha tomado intervención la

Contaduría General;

Cr. H. Andres Vivaldo Sec. Ecología y hadrida

Corresponde Expte. Nº 4003-39580/2017.-

2946



DECRETO Nº

1502

MUINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Octubre de 2017.-

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

fojas 149/150;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a GRAMILLA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Spiro Nº 912, Piso 3-F de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para el Alquiler de 448 (cuatrocientas cuarenta y ocho) horas de Pala Frontal, para realizar tareas de mantenimiento del Espacio Público, dentro del Partido de Almirante Brown, hasta la suma total de \$543.424,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.

Cr. Hannifés Viraldo Seo Edonomya v Ha denda Dr. Mariano Cas dallares

Corresponde Expte. Nº 4003-44594/2017.-

2947



DECRETO Nº 1503

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-44594/2017 y el Decreto Nº 1205/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 119/2017, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Bases para colocación de Columnas de Alumbrado Público en distintas Localidades del Partido de Almirante Brown, realizadas bajo el régimen previsto en el Artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la Memoria Descriptiva; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 196, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 204 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios y la Subsecretaría de Infraestructura (fojas 202/203), quien -luego del la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales se adjudique la presente Licitación al Oferente Nº 1 por ser la de menor monto;

Que a fojas 205 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a GDB GROUP S.R.L. hasta la suma de \$ 1.044.900,00 (PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS);

Que a fojas 38 ha tomado intervención la

Contaduría General:

Que la Subsecretaría Legal se expide a

fojas 209/210;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

aldo

aressipal

Corresponde Expte. Nº 4003-44594/2017.-

2948



DECRETO Nº 1503

MUINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Servicios), y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr. H. Sed

Cr. H. Andrés Vivaldo Sectlechomía y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-46535/2017.-

2949



DECRETO Nº

1504

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente Nº 4003-46535/2017 y el Decreto Nº 1335/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 137/2017, para la Provisión de Materiales e Insumos de Librería para el normal funcionamiento de las Dependencias Municipales, según el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 115, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 153 la Dirección General de Compras y Contrataciones recomienda -luego del Análisis Documental, de las Ofertas y de acuerdo a precios comparados-, adjudicar al Oferente Nº 1: LIBRERÍA INTEGRAL MAYA S.A., hasta la suma de \$ 625.941,50 (PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS), por ser el precio más económico y lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 26/30 ha tomado intervención

la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a

fojas 157/158;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Cr. H Andrés Vivida

Corresponde Expediente Nº 4003-46535/2017.-

2950



DECRETO Nº

1504

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.

Electritaria de Electroma y 2003

Cr. H. Arctes Vivaldo Secte Lonomia y Hacier Iz

Corresponde Expediente Nº 4003-47750/17.-

2951



DECRETO N°

1505

MUINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47750/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ORLANDO CESAR GIMENEZ, para una Ayuda Económica para la participación de su hija en una Competencia Deportiva,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H Addin's Vivaldo Sed Economía V Hacielida

Corresponde Expediente Nº 4003-47759/17.-

2952



DECRETO Nº 1506.

MUINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47759/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora AGUSTINA DELGADO, para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora AGUSTINA DELGADO, D.N.I. Nº 40.490.901, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva.

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-







Corresponde Expediente Nº 4003-47667/17.-

2953



DECRETO Nº

MUINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47667/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora BEATRIZ LORENA BRITOS, para una Ayuda Económica para la participación de su hija en una Competencia Deportiva,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

1507

atribuciones,

DECRETA:

 $\frac{\mathsf{ARTICULO} \ 1^\circ:}{23.750.725}, \ \mathsf{un} \ \mathsf{subsidio} \ \mathsf{de} \ \$ \ 5.000.- \ (\mathsf{PESOS} \ \mathsf{CINCO} \ \mathsf{MIL}), \ \mathsf{para} \ \mathsf{una} \ \mathsf{Ayuda} \ \mathsf{Económica} \ \mathsf{para} \ \mathsf{la} \ \mathsf{participación} \ \mathsf{de} \ \mathsf{su} \ \mathsf{hija} \ \mathsf{en} \ \mathsf{una} \ \mathsf{Competencia} \ \mathsf{Deportiva}.$

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos,





Links of the state of the state

Corresponde Expediente Nº 4003-47756/17.-

2954



DECRETO Nº

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47756/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora EVA ISABEL AYRES, para una Ayuda Económica para la participación de su hija en una Competencia Deportiva,

atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

1508

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora EVA ISABEL AYRES, D.N.I. N° 24.323.554, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica para la participación de su hija en una Competencia Deportiva.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaria de Economia y Hadienia E S To P.

Cr. H. Arbres Vivaldo Sec Economia y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares Intendente Municipal

Corresponde Expediente Nº 4003-47746/17.-

2955



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº 1509

ALMIRANTE BROWN.

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47746/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SOLEDAD DELGADO, para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SOLEDAD DELGADO, D.N.I. Nº 36.763.851, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva.

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaria da Economía y Hacienal E S T

Cr. H. Andrés Vivaldo Sex Economía v Hacienda

Dr. Mariano Cascallares Intendente Municipal

Corresponde Expediente Nº 4003-47748/17.-

2956



DECRETO Nº 1510

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47748/17,
por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora AILEN ELIZABETH
PALMA, para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia
Deportiva,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora AILEN ELIZABETH PALMA, D.N.I. Nº 40.857.023, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-







Corresponde Expediente Nº 4003-47758/17.-

2957



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

1511

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47758/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora KARINA YOLANDA MARCOTE, para una Ayuda Económica para la participación de su hija en una Competencia Deportiva,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos,





Dr. Mariano O 4

Corresponde Expediente Nº 4003-47799/17.-

2958



DECRETO Nº

1512

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47799/17, por el cual la Señora Presidente de "La Asociación Civil Justicia Social Siglo XXI" de Cláypole, solicita un subsidio para cubrir los gastos que le demande la participación en el 32º Encuentro Nacional de Mujeres en la Provincia de Chaco;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a "LA ASOCIACION CIVIL JUSTICIA SOCIAL SIGLO XXI" de Castro Olivera, D.N.I. Nº F 5.433.300, un subsidio de \$ 50.000.- (PESOS CINCUENTA MIL), para cubrir los gastos que le demande la participación en el 32º Encuentro Nacional de Mujeres en la Provincia de Chaco.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Registrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración -Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y de Gobierno - Dirección General de Relaciones Institucionales y, oportunamente ARCHÍVESE .-



Dr. Mari

Corresponde Expediente Nº 4003-46760/17.-

2959



DECRETO Nº

1513

MIUNICIPALIDAD DE ALMIIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-46760/17, por el cual el Señor Presidente de "La Sociedad de Fomento Barrio La Cumbre" de Burzaco, solicita un subsidio para realizar mejoras en la Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a "LA SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO LA CUMBRE" de Burzaco, representada por su Presidente Señor Claudio Javier Aguirre, D.N.I. Nº 22.111.075, un subsidio de \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL), para realizar mejoras en la Institución.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración -Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y de Gobierno – Dirección General de Relaciones Institucionales y, oportunamente

ARCHÍVESE .-

Cr. H. Econor

Dr. Mariano Cascallares -Intendente Municipal

Corresponde Expediente Nº 4003-46948/17.-

2960



DECRETO Nº

1514

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-46948/17, por el cual la Señora Presidente de "La Asociación Civil Barrio Sin Fronteras de Almirante Brown" de San José, solicita un subsidio para realizar mejoras en la Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 3°: La beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y de Gobierno — Dirección General de Relaciones Institucionales y, oportunamente

ARCHÍVESE.-

Secretaria du Ecenomila y Haelenda R C

Cr. H. Andres Vivaldo Sec. Economia y Hacierda

Dr. Mariano Cascallares Intendente Mandeipal

Corresponde Expediente Nº 4003-45769/17.-

2961



DECRETO Nº 1515

MUINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45769/17, por el cual el Señor Presidente de "La Casa Espacio de Debate y Cultura" de Cláypole, solicita un subsidio para realizar mejoras en la Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y de Gobierno — Dirección General de Relaciones Institucionales y, oportunamente

ARCHÍVESE .-

Cr. H Andrés Viv.

Dr. Mariano Cascallares Intendente Municipal

Corresponde Expediente Nº 4003-47747/17.-

2962



DECRETO N°

1516

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47747/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MIRIAM BETTINA MERCURI, destinado a cubrir los gastos que le demande la participación de su hija en una Competencia Deportiva a realizarse en la Provincia de Catamarca;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaria de Elenomía y Jaclenda R C

Cr. H Andrés Vivaldi Sec. Economia y Hacienta

Dr. Mariano Cascallares

Corresponde Expediente Nº 4003-47757/17.-

2963



DECRETO Nº

1517

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47757/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CARLA VANINA CORONEL, destinado a cubrir los gastos que le demande la participación de su hija en una Competencia Deportiva;

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaria de Secretaria y Hacicoda E

Cr. H. Andres Viv. Ido See Ee Jon Viv. Ido y Fiacia

Dr. Mariano Carcallares Intendente Municipal

Corresponde Expediente Nº 4003-25458/2016.-

2964



DECRETO Nº

1518

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-25458/16, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SURAI ROSA ROSARIO BARRIOS para el pago del Alquiler de la Vivienda que ocupa el grupo familiar en la calle Provincia de Buenos Aires Nº 298 – Dpto. 2º de Burzaco – Partido de Almirante Brown;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora SURAI ROSA ROSARIO BARRIOS, D.N.I. Nº 34.303.406 un subsidio de \$ 7.800.- (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS), para el pago del Alquiler del mes de Octubre de la Vivienda que ocupa el grupo familiar en la calle Provincia de Buenos Aires Nº 298 - Dpto. 2º de Burzaco - Partido de Almirante Brown, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de percibido.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. III. Andres Vivaldo Sec. Economic v Hacianda



Corresponde Expte. Nº 4003-37487/17.-

2965



DECRETO Nº

1519

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Acta Compromiso entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación,

La Ordenanza Nº 9070 que convalida el Acta de Compromiso y el Acta Convenio firmadas entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social,

El Listado de Ingresos de Fondos, emitida por la Tesorería General Municipal informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1750000 De Gobierno e instituciones Provinciales

1750100 De Gobiernos Provinciales

1750122 Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión 360.000.-

Dr. Mariano Cas Allares Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 4003-37487/17.-

2966



DECRETO Nº

1519

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionadopor la Ordenanza Nº 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 360.000.- (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH

24.00.00

Programa Responsabilidad Social Compartida Envión

132

De origen Provincial

3.4.9.0

otros

360.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General — Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

S-cretaria de Egnomia y Blydanda EUV R C

Cr. H. Andrés Vivalde Sec. Economia y Haciendo

Dr. Mariano Cascallares Intendente Municipal

2967

Corresponde Expte. Nº 4003-12030/09.-



DECRETO Nº 1520

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El expediente Nº 4003-12030/09 por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda gestiona prorrogar la fecha de vencimiento de la 5ta. Cuota de las Tasas por Derechos de Publicidad y Propaganda y por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Calendario Impositivo 2017, las Tasas por Derechos de Publicidad y Propaganda y por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, tienen como fecha de vencimiento para la 5ta, Cuota 2017 el 16/10/17,

Que resulta conveniente unificar los vencimientos con los previstos para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, la cual se produce los días 20 de cada mes conforme surge del Calendario Impositivo 2017 fijado mediante Decreto Nº 1492/2017,

Que el Artículo 38º de la Ordenanza Nº 10.723 faculta al Departamento Ejecutivo a conceder prórrogas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se prórroga hasta el 20 de Octubre de 2017 la fecha del vencimiento de la 5ta. Cuota 2017 de las Tasas por Derechos de Publicidad y Propaganda y por Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos.



T. H. andlés Vilralde Geo-Economia y Hacterda



Corresponde Expediente Nº 4003-47702/17.-

2968



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO N°

1521

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47702/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora AYELEN ELIANA PEREZ, para una Ayuda Económica tendiente a cubrir necesidades básicas insatisfechas que presenta el grupo familiar,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora AYELEN ELIANA PEREZ, D.N.I. N° 38.100.990,un subsidio de \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL), para una Ayuda Económica tendiente a cubrir necesidades básicas insatisfechas que presenta el grupo familiar.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, enertunamento ARCHIVESE

oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr. H. Andres Vivaldo Sec. Economía v Haclenda

Dr. Mariano Cascallares Intendente Municipal

Corresponde Expediente Nº 4003-47703/17.-

2969



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº 1522

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47703/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MARIA LUZ DIAZ, para una Ayuda Económica tendiente a cubrir necesidades básicas insatisfechas que presenta el grupo familiar,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MARIA LUZ DIAZ, D.N.I. Nº 37.744.269, un subsidio de \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL), para una Ayuda Económica tendiente a cubrir necesidades básicas insatisfechas que presenta el grupo familiar.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaria de Econonila y Haelenda ESF.

Cr. H. Andres Vivaldo Sec. Economía y Lacienda Dr. Mariano Cascallares Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-44927/2017.-(Cuerpos I, II y III)

2970



DECRETO Nº 1523

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44927/2017 (Cuerpos I, II y III) y el Decreto N° 1290/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 130/2017, para la Ejecución de la Obra: "Desagüe Pluvial en la calle Gutiérrez"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación obrante a fojas 487, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 497 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales (fojas 495/496) y -luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente Nº 1;

Que a fojas 498 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a CARBE S.A., hasta la suma de \$ 1.109.238,98 (PESOS UN MILLON CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que a fojas 109 ha tomado intervención la

Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

fojas 502/503;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

> - Hamilies Vivildo Schnomia v Hacienda

Dr. Mariano Coscal ares Intendente Niuca pal

Corresponde Expte. Nº 4003-44927/2017.-(Cuerpos I, II y III)

2971



DECRETO Nº 1523

MUNICIPALIDAD DE ALMIIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.02.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y

oportunamente ARCHIVESE

ariano Cassa Intendente Liunic

Corresponde Expte. Nº 4003-39582/2017.-

2972



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO N°

1524

ALMIRANTE BROWN,

11 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-39582/2017 y el Decreto Nº 326/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 35/2017, para el Alquiler de 776 horas de Retroexcavadoras, para realizar tareas de mantenimiento del Espacio Público, dentro del Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 127, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 135 la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Agencia de Gestión Urbana (fojas 133/134), quien recomienda -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas- Adjudicar al Oferente Nº 2 por cotizar el menor costo;

Que a fojas 136 la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicita a la Secretaría requirente que se expida sobre la necesidad de continuar o no con la prosecución del trámite, habiendo subsanado el error administrativo producido;

Que a fojas 137 la Secretaría correspondiente informa que persiste la necesidad de continuar la tramitación;

Que a fojas 138 nuevamente interviene la Dirección General de Compras y Contrataciones solicitando a la empresa adjudicataria comunique su voluntad o no de mantener la oferta;

Que a fojas 139 la firma Gramilla Construcciones S.R.L. manifiesta que sostiene la oferta realizada en la licitación 35/2017, extendiendo la misma por un plazo de 60 días a partir del 12 de Septiembre de 2017;

Que a fojas 140, la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar al Oferente Nº 2: GRAMILLA CONSTRUCCIONES S.R.L. hasta la suma de \$ 1.028.976,00 (PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 25 ha tomado intervención la

Contaduría General,

Que la Subsecretaría Legal, se expide a

fojas 144/145;

Cr. - Crores Vivaldo Se Economia y Hamida Dr. Idariano Cascallares Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 4003-39582/2017 .-

2973



DECRETO Nº

524

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

11 de Octubre de 2017.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a GRAMILLA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Spiro Nº 912, Piso 3-F de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para el Alquiler de 776 horas de Retroexcavadoras, para realizar tareas de mantenimiento del Espacio Público, dentro del Partido de Almirante Brown, hasta la suma total de \$ 1.028.976,00 (PESOS UN MILLON VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

<u>ARTICULO 3º:</u> Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVESE.

Cr. V divrés Vivaldo Let. V concursa V dacienda

Dr. Mariano C. scellares Intendente iviunicipal Corresponde Expte. Nº 4003-37496/17.-

2976



DECRETO Nº 1526

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Octubre de 2017.-

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires donde se otorga apoyo financiero para atender gastos inherentes a la Etapa Municipal de los Juegos Deportivos, Buenos Aires, La Provincia, edición 2017,

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta Nº 51814/7 Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses, y el saldo al cierre informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 10.725 en su Art. 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza Nº 10.725, por un monto total de (PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA) \$612.380,00.- en la siguiente partida:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

1750107 Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses

612.380,00-

Dr. Mariano Cascalares y Hadienda Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 4003-37496/17.-

2977



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO Nº 1526

ALMIRANTE BROWN, 12 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza Nº 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$612.380,00.-) en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DH.

30.00.00

Servicios de Deportes, recreación y Turismo

30.04.00

Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses

5.1.4.0

Ayudas sociales a personas

612.380,00-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tome conocimiento la Secretaria de Economia y Hacienda (Contaduria General – Tesoreria General), la Auditoria General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. Antrés Vivaldo Ses Economía y Hacierda Dr. Mariano Caccailares Intendente Muni ipal

Corresponde Expte. Nº 4003-47118/17.-

2978



DECRETO Nº 1527

MILINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Octubre de 2017.-

VISTO:

suscripto convenio FI Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el Convenio Programa de Autonomía Joven, "ad referéndum" de su ulterior aprobación del Ministerio de Desarrollo Social.

El Municipio tomará a su cargo la Coordinación del "Equipo Técnico Territorial", que estará conformado por profesionales y técnicos que designe.

El objetivo del presente es, desarrollar estrategias pertinentes para evaluar, incorporar, apoyar y egresar en condiciones de autonomía y autovalimiento, a todos los jóvenes que fueran postulados a ingresar al Programa de Autonomía Joven.

necesidad de La modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza Nº 10.725, por un monto total de \$ 60.000.- (PESOS SESENTA MIL):

1700000 Transferencias Corrientes

1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales

1750100 De Gobiernos Provinciales

1750141 Programa de Autonomía Joven

\$ 60.000.00

Or Wariane Cascallares intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 4003-47118/17.-

2979



DECRETO Nº 1527

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza Nº 10.725, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 60.000.- (PESOS SESENTA MIL):

1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg. Social y DDHH

22.14.00

Programa de Autonomía Joven

132

De origen provincial

3.4.9.0

Otros

\$ 60.000.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tome conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H Andres Vivaldo Sex Economia y Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-47922/2017 .-

2980



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

1528

ALMIRANTE BROWN,

13 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. Nº 4003.47922/2017, por el cual la Secretaría de Salud, gestiona el otorgamiento de subsidios para los médicos y enfermeros del Programa de Equipos Comunitarios — Cobertura Universal de Salud; que prestan servicios en los Centros Municipales de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa cuya aplicación es el Ministerio de Salud de la Nación, esta integrado por equipos de salud compuestos por agentes comunitarios de diversas disciplinas: enfermeros, médicos, odontólogos, psicólogos, asistentes sociales, promotores de salud, reforzando el abordaje interdisciplinario que el Programa desarrolla;

Que la Municipalidad ha incorporado becarios al sistema de Salud Municipal, financiados por el referido Ministerio, de acuerdo al convenio firmado con cada uno de los trabajadores;

Que dichos becarios se encuentran prestando servicios en los Centros Municipales de Atención Primaria de la Salud, desde el mes de Enero del corriente año;

Que conforme lo manifestado a fojas 2/3 por la Secretaría de Salud, debido a la demora en el pago de las becas por parte del Ministerio, el Municipio intimó vía Carta Documento (C D Nº 34941687), a regularizar dicha situación, dado que es en nuestro ámbito donde las consecuencias de la falta de pago se ven reflejadas, siendo nuestro deber velar por los intereses de la Comunidad garantizando la Salud Pública, que por medio de los becarios que integran el programa se ve favorecida,

Que por lo expuesto y visto que corre el mes de Octubre sin que los mismos hayan percibido, la retribución correspondiente y han demostrado un alto nivel de compromiso y vocación ya que en ningún caso han dejado de prestar servicios, es viable propiciar el pago de un subsidio para paliar de manera excepcional la situación por la que atraviesan los profesionales;

Que a fojas 4, se acompaña nómina con documento de Identidad y monto a percibir;

Que a fojas 96 toma intervención la

Contaduría General;

Ot. H. Mariano Cascallares Intendente Municipal

Corresponde Expediente Nº 4003-47922/2017.-

2981



DECRETO Nº

1528

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BERWN,

13 de Octubre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga por el mes de Octubre del corriente año, un subsidio a cada uno de los Profesionales que seguidamente se detallan, conforme la nómina acompañada a fojas 4 por la Secretaría de Salud y en un todo de acuerdo con los Considerandos del presente Decreto:

ALARCON, Marina Luz CORIA, Andrea Lorena BOLAÑOS, Vanesa Soledad PEREZ, Cintia Cecilia HUELMO QUINTANA, Marta Solange FIGUEROA, Claudia Patricia GOMEZ, Carolina del Valle MORENO, Mariano Edgardo	DNI N° 31.440.097 DNI N° 23.438.285 DNI N° 32.792.427 DNI N° 31.174.725 DNI N° 19.047.594 DNI N° 24.577.659 DNI N° 38.601.286 DNI N° 30.702.472	5 5 5 5 5 5 5 5 5	9.600 9.600 9.600 9.600 10.500 9.600 6.250
MORENO, Mariano Edgardo ISAAC, Cristian Flavio	DNI N° 30.702.472 DNI N° 24.628.824	\$	10.500

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 — Secretaría de Salud — Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.4.2.0. — Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto General de Erogaciones 2017, conforme lo indicado por la Contaduría General a fs. 96.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economia y Hacienda (Contaduria General), de Salud, y

oportunamente ARCHIVESE. -

ndras Vivaldo conemia Hacienda

Dr. Marieno Chiscaliare.

Established St.

Corresponde Expediente Nº 4003-48027/17.-

2982



DECRETO Nº 1529

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

13 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-48027/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CAROLINA GARCIA, para una Ayuda Económica tendiente a introducir mejoras que refuercen la seguridad de su hogar,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

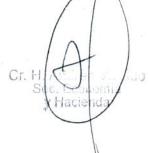
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CAROLINA GARCIA, D.N.I. Nº 28.585.942,un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para una Ayuda Económica tendiente a introducir mejoras que refuercen la seguridad de su hogar.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos,





Dr. Michierra Des

Corresponde Expte. Nº 4003-11101/09.-(Alcance 2)

2983



DECRETO Nº

1530

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 11101/09 alc.2, por el cual la Secretaría de Economía y Hacienda promueve modificaciones a la Ordenanza Impositiva 10.723 y 10724 que rigen a partir del 1º de Enero de 2017 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante,

Las adecuaciones establecidas en el

Decreto Nº 471/17, y

CONSIDERANDO:

Los incrementos sufridos en los servicios públicos prestados por la empresa EDESUR que inciden en forma directa en los costos de la tasa,

La autorización conferida en el Artículo

46° de la Ordenanza Nº 10.723,

Que la norma referida autoriza al Departamento Ejecutivo a interpretar las normas fiscales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones

DECRETA:

<u>"ARTICULO 5º:</u> En concepto de alumbrado público, fíjase la alícuota anual que se indica a continuación:

Alícuota

7.5560 %0

LIMPIEZA E HIGIENE URBANA

ARTICULO 6°: Las alícuotas en concepto de Higiene Urbana son:

ALICUOTAS ANUALES

eldo

<u>EN CALLES PAVIMENTADAS, ADOQUINADAS O SIMILARES CON CORDON</u>

CUNETA

Dr. Mariano Corpaliares Intendente Municipal

Corresponde Expte. Nº 4003-11101/09.-(Alcance 2)

2984



DECRETO Nº

1530.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Octubre de 2017.-

Alícuota Anual

a) Parcelas edificadas

20.0551%0

b) Parcelas baldías

25.3071%0

EN CALLES PAVIMENTADAS, ADOQUINADAS O SIMILARES SIN CORDON CUNETA

a) Parcelas edificadas

16.9825%0

b) Parcelas baldías

21.3225%0

EN CALLES DE TIERRA

a) Parcelas edificadas

11.7299%0

b) Parcelas baldías

15.2229%0

Se establecen los mínimos mensuales según las nomenclaturas que se detallan:

Circunscripción I, Sección A, E, K, L, Circunscripción I, Sección M Circunscripción II, Sección F, B, N Circunscripción III, Sección A, C, D Circunscripción III, Sección B Circunscripción V, Sección C Circunscripción I, Sección O, Mzas 630ª, 659, 680, 681, 683, 684 687, 688, 689, 690, 691, 742, 743, 759, 760, Barrio San Javier y Seminario Circunscripción I, Sección C, G Circunscripción II, Sección B, D, E Circunscripción II, Sección A, Quintas 1 y 3, Fracción 1 y 2Mzas.112, 113, 114,115,116, 29,130,131,132,133,2 245,246,247,248,222,223, 235,236³,236b,226,228,88,89, 251,252 254,237, 238, 239,240,231,232,233,234,1,2,3,80³, 81³, 81b, 81c, 197,198,199³, 199b, 12,13,14,24,25,26,27³, 27b 28, 29,199,200,2 202³, 202b,203, 204, 205, 206,207 208, 209, 210, 211,212, 213,2 215, 217, 219,220,52,54,61³, 61b, 68, 67³, 67b, 73, 75³, 218,75b, Manzanas 74 y 70 Circunscripción III, Sección J, M, E, K, L	\$ 265 \$ 265 \$ 215 \$ 215 44, ,253 82 ^a , 01, 14, \$ 215 \$ 215
Circunscripción III, Sección J, M, E, K, L Circunscripción V, Sección B, D, H	\$ 215 \$ 215
Circunscripción V, Sección E, F, G, L	\$ 190
Circunscripción III, Sección G,I	\$ 190
Circunscripción I, Sección D	\$ 190
STANDED DE DE DE DE LA COMPANIONE DE LA	



Dr. Wariano C Inténdente idulicipal

Corresponde Expte. Nº 4003-11101/09.-(Alcance 2)

2985



DECRETO Nº

1530.

MIUNICIPALIDAD DE ALMURANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Octubre de 2017.-

Circunscripción III, Sección Q Circunscripción IV, Sección A Circunscripción I, Sección H, J, P Circunscripción III, Sección F, I, H, N, O, P Circunscripción V, Sección A, J, K, M, N, P, Q Circunscripción II, Sección A, C (resto de nomencl) Circunscripción IV, Sección B, C, D, E, F	\$ 190 \$ 190 \$ 168 \$ 168 \$ 168 \$ 168
Circunscripción IV, Sección B, C, D, E, F Circunscripción I, Sección O, resto	\$ 168

El total indicado es la sumatoria del fijo establecido para el pago a cuenta del Artículo 4° y Bomberos y el resto corresponde a la Higiene Urbana. Los frentistas afectados por calles pavimentadas por el sistema de pavimentación social, infraestructura y puesta en valor, abonarán una cuota de \$ 70 mensuales"

Artículo 2°: Establécese a partir del 1° de Noviembre de 2017 los siguientes mínimos mensuales en la Contribución por el Sistema de Atención Médica de Emergencias y Salud en el Artículo 173º de la Ordenanza Nº 10.724, el quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 173°: Se establecen los siguientes fijos mensuales de acuerdo a los rangos de valuación fiscal que tiene cada parcela en la Tasa establecida en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, las que se liquidarán en forma conjunta:

Valuación Fiscal	Monto Fij	o SAME
Hasta \$ 50.000	\$	31
Entre \$ 50.001 y \$ 70.000	\$	40
Entre \$ 70.001 y \$ 120.000	\$	49
Entre \$ 120.001 y \$ 200.000	\$	55
Entre \$ 200.001 y \$ 1.000.000	\$	110
Entre \$ 1.000.001 y \$ 5.000.000	\$	397
Entre \$ 5.000.001 y 10.000.000	\$	970
Más de \$ 10.000.001	\$	1.476"

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tome conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación -Contaduría General - Tesorería General), y oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. Maris of Contrallers Interded and address at

Corresponde Expediente Nº 4003-46327/17.-

2986



DECRETO Nº

1531

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente Nº 4003-46327/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nº 76/17, para la Contratación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Almirante Brown – Línea 514, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 10986 el Honorable Concejo Deliberante, autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, como así también el recorrido a cumplimentar por la Empresa que resulte adjudicataria,

Que a fojas 86 y 86 vuelta toma

intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

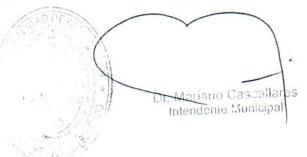
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública Nº 76/17, para la Contratación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Almirante Brown – Línea 514, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos I y II, aprobados por Ordenanza Nº 10986,







Corresponde Expediente Nº 4003-47587/17.-

2987



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

ALMIRANTE BROWN,

17 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47587/17, por el cual la "SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA LOMAS DE ZAMORA" de Burzaco, solicita un subsidio, para realizar Mejoras en la Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

1532

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno (Dirección General de Relaciones Institucionales); de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretatia de Onomia y Deseda

Cr. Handres Vivaldo

Dr. Mariana C reall ha

Corresponde Expte. Nº 4003-45504/2017 .-

2988



DECRETO Nº

1533

MUMICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-45504/2017 y el Decreto Nº 1206/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 125/2017, para la Adquisición de un Sistema de Digitalización de Radiografías y Mamografías para el CAPS Nº 18 "Centro Municipal de Diagnóstico y Prevención para la Salud"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 123, surge que se ha presentado solo 1 (un) Oferente;

Que a fojas 129, la Secretaría de Salud manifiesta que cumple con lo requerido y si bien supera el Presupuesto Oficial está dentro de los valores del mercado;

Que a fojas 130, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Salud, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones y aconseja adjudicar la presente Licitación a la Firma BHAURAC S.A., hasta la suma de \$ 1.197.845,00 (PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO);

Que a fojas 131 se solicita la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme los Artículos 187º del Reglamento de Contabilidad y 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 132, 133 y 133 vuelta, se agrega la Ordenanza Nº 10.985, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, autorizando al Departamento Ejecutivo su adjudicación,

Que a fojas 134, interviene nuevamente la Dirección General de Compras y Contrataciones, solicitando que se dicte el Decreto de Adjudicación correspondiente;

Que a fojas 37 ha tomado intervención la

Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a

fojas 138/139;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Cr. H. Andrés Vivaldo Sec. Economia y Habienda

Dr. Mariano Cascallares

Corresponde Expte. Nº 4003-45504/2017.-

2989



DECRETO Nº

1533

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

17 de Octubre de 2017.-

<u>ARTICULO 3º:</u> Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo Sex Economía y Hacienda



Corresponde Expte. Nº 4003-45301/2017.-(Cuerpos I, II, III, IV, y V)

2990



DECRETO Nº 1534

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45301/2017 (Cuerpos I, II, III, IV y V) y el Decreto N° 1227/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 69/2017, para la Ejecución de la Obra "Playón Polideportivo en el Polideportivo Municipal de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de fojas 818 surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes; desestimando al Oferente Nº 3 por falta de la documentación correspondiente;

Que a fojas 831 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Planeamiento (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial) a fojas 824/830, quien luego del Análisis Documental, la Evaluación de Antecedentes y Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación al Oferente Nº 1, que si bien supera el Presupuesto Oficial en un 2,97%, la misma se encuentra dentro de los parámetros reales del mercado actual;

Que a fojas 832 la Dirección General de Compras y Contrataciones convoca a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., para que en el término de 48 horas presente una mejora de precios en la Licitación Pública Nº 69/2017, -dado que la propuesta supera el Presupuesto Oficial-; de no presentarse nueva oferta, se tendrá por oferta final la presentada en el Acto de Apertura del Sobre Nº 2;

Que la Empresa Adjudicataria manifiesta que no mejora la oferta presentada ya que los valores cotizados son los vigentes en el mercado;

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, a fojas 834 se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar la Contratación a FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., hasta la suma de \$ 3.425.064,21 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS), que si bien supera al Presupuesto Oficial un 2,97% la misma se encuentra dentro de los parámetros reales del mercado;

Que la Contaduría General ha tomado

intervención a fojas 97;

Cr. H. Andrés Vivaldo Sec. Economia

Corresponde Expte. N° 4003-45301/2017.-(Cuerpos I, II, III, IV, y V)

2991



DECRETO Nº

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

fojas 838/83;

Que la Subsecretaría Legal se expide a

1534

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

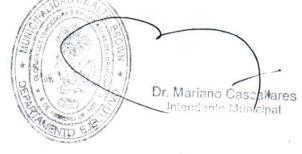
DECRETA:

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese y tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y

oportunamente ARCHIVESE.-







Corresponde Expte. Nº 4003-43934/2017.-

2992



DECRETO Nº

1535

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-43934/2017 y el Decreto Nº 1383/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 109/2017, para la Adquisición de Cubiertas, según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, para la Flota de Vehículos de la Municipalidad de Almirante Brown hasta el Presupuesto Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 125, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 141 la Coordinación General de Mantenimiento y Servicios Auxiliares -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas-, recomienda la adjudicación a la oferta con los precios unitarios más económicos que resultan en su totalidad los presentados por el Oferente Nº 2;

Que a fojas 142 la Dirección General de Compras y Contrataciones recomienda -luego del Análisis Documental, de las Ofertas y de acuerdo a precios comparados-, adjudicar a SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L., hasta la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON), por ser lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 25/26 ha tomado intervención

la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a

fojas 146/147;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle Macías Nº 424, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, la Adquisición de Cubiertas, según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, para la Flota de Vehículos de la Municipalidad de Almirante Brown hasta el Presupuesto Oficial, y por la suma de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cr. H. Andrés Vivalde Sec. Economia Hacierda

Corresponde Expte. Nº 4003-43934/2017.-

2993



DECRETO Nº

1535

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

18 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Coordinación General de Mantenimiento y Servicios Auxiliares, y

oportunamente ARCHIVESE.

Secretaria de Ecenomia y Haeienda EST-R

Cr. H. Andres Vivado Sec. Economía y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-46759/17.-

2994



DECRETO Nº

1536

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-46759/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ERICA CAROLINA MARTINEZ, para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

<u>ARTICULO 3º:</u> El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. III. Andres Vivaldo Sec. Economía y Haerenda



Corresponde Expediente Nº 4003-38385/17.-

2995



DECRETO Nº

1537

MUINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente Nº 4003-38385/17 por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 64/65 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar Factura Nº B 2017-00088894 cuyo monto es de \$ 1.421.043.- (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA Y TRES) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente

ARCHIVESE.

Cr. H. Anches Vivaldo Sec. Economía Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-43580/17.(Alcance 2)

2996



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO N° 1538

ALMIRANTE BROWN.

18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-43580/17 Alcance 2, por el cual el "SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE ALMIRANTE BROWN", solicita un subsidio para el sostenimiento de gastos operativos de la guardería; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 la Secretaría de Gobierno, manifiesta la viabilidad de otorgar la ayuda económica solicitada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Gobierno, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H Andres Vivado Sc. Economia y Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-47963/17.-

2997



DECRETO Nº

1539

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente Nº 4003-47963/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 145/17, para la Adquisición de Carne para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 24 ha tomado intervención la

Contaduría General,

Que a fs. 28/29 toma intervención la

Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

> Cr. H. Andrés Vivade Sec. Economía v Hacienda

Corresponde Expediente N° 4003-47963/17.-

2998



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

1539

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo Sec Economia y Hacienda



TARLETTICE COMA CONCORD THAT A SECUNDINAL CELEUE NA. 1700 LETTERALEMENT SACALAY.

Corresponde Expediente Nº 4003-47964/17.-

2999



DECRETO Nº 1540

MUMICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-47964/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 146/17, para la Adquisición de Verduras para comedores Plan Brisas según detalle obrante en Anexo I — Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 24 ha tomado intervención la

Contaduría General,

Que a fs. 27/27 vuelta toma intervención

la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

> Cr. H. Andres Vivzido Seo. Economía v. Haciepta

Corresponde Expediente Nº 4003-47964/17.-

3000



DECRETO Nº 1540

MUINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y

oportunamente ARCHIVESE.

Secretaria de Ecenonila y Haciendo ECT R

Cr. H. Andrés Vivaldo Sec. Edonomía Hacienda



TA COM INCOMENTE SAUTENTAL DEL QUESTO DO DITURDO DE SAUTENTE SAUTENTE.

Corresponde Expediente Nº 4003-47437/17.-





DECRETO Nº

1541

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47437/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARCELINO GUSTAVO RANGELOFF, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla,

atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H Andrés Vivado Secl Economía Hacinda

Dr. Mariano Cascallares Intendente Munidipal

3002

Corresponde Expediente Nº 4003-46725/17.-



3003



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO Nº 1542

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-46725/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora RAMONA CLAUDIA GONZALEZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaria do l Ecrenomía y Haelenda E ST.

Cr. H. Audres Vivaldo Sec. Economía y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-47442/17.-



professional contract

DECRETO Nº 1543

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

3004

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47442/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NORMA BEATRIZ JUAREZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora NORMA BEATRIZ JUAREZ, D.N.I. Nº 26.096.880, un subsidio de \$ 18.000.- (PESOS DIECIOCHO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración -Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos,

oportunamente ARCHÍVESE.-

valdo Sec. Edonamia v Had enda

Corresponde Expediente Nº 4003-46734/17.-



3005

DECRETO Nº 1544

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-46734/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor RAMON ANTONIO CARDOZO, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduria General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE -

oportunamente ARCHÍVESE.-

Francois

Cr. H Andres Vivalde Ses. Economia y Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-46731/17.-



3006

DECRETO Nº 1545

MIUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-46731/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JORGE LUIS PAVON, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor JORGE LUIS PAVON, D.N.I. 12.989.533, un subsidio de \$ 17.575.- (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO), para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración -Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos,

oportunamente ARCHÍVESE .-

facienda

s Vivaldo

nomia

Corresponde Expediente Nº 4003-46728/17



3007



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº 1546

ALMIRANTE BROWN.

18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-46728/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ANDREA VILLALBA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ANDREA VILLALBA, D.N.I. Nº 27.373.936, un subsidio de \$ 18.392.- (PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

oportunamente ARCHIVESE.-

Cr. A. Andrés Vivaldo Sec. Economía y Flacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-46310/17.-





DECRETO Nº 1547

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

18 de Octubre de 2017.-

3008

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-46310/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ROSA ISABEL RODRIGUEZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo Sec Economía Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-46733/17.-





MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-46733/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JONATAN DAVID GROGOVINAS, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción,

atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

1548

DECRETA:

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaria de Economia y Haeiend

Cr. H. Andres Vivado Sec. Ecolomía y Nacienda

Dr. Mar

Corresponde Expediente Nº 4003-47436/17





DECRETO Nº 1549

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47436/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora GABRIELA CECILIA CATAN, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA:

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaring Economics y Hagtends

Cr. H. Andrés Vivaldo Sco Economía y Nacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-46732/17.-





MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº 1550 .

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-46732/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ANA LAURA CABRERA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ANA LAURA CABRERA, D.N.I. Nº 35.948.815, un subsidio de \$ 16.249.- (PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

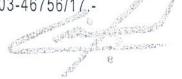
ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Or. H. Andrés Vivado Ses Economía y Hacienda



Corresponde Expediente Nº 4003-46756/17.-



3012



DECRETO Nº 1551

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-46756/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JOSE DANIEL MENDEZ, para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva,

atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JOSE DANIEL MENDEZ, D.N.I. Nº 30.160.703, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la participación en una Competencia Deportiva.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo Sex Economia y Hacienda

L JOHN F. WHISHT BELGIE A

Dr. Mariano Caseallares Intendente Municipal

A G. State

Corresponde Expediente Nº 4003-45908/17.-





MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº 1552

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-45908/17, por el cual la "COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 8 DE NOVIEMBRE" de San José, solicita un subsidio, para cubrir gastos de la institución;

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaria de Economía y Haetenda ESTOR

Cr. H. Andrés Vivalde Sec. Economia V Hadienda

Corresponde Expediente Nº 4003-45246/17.-



3014

DECRETO Nº 1553

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-45246/17, por el cual la "COOPERATIVA de TRABAJO V.T.F. VISION TRABAJO Y FUTURO LIMITADA" de Rafael Calzada, solicita un subsidio, para la compra de una Máquina Collareta Multifunción;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos,

oportunamente ARCHÍVES .-

Cr. H. Addrés Vivaldo Sec. Economia v Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-47962/17.-



3015

DECRETO Nº 1554

MIUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente Nº 4003-47962/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 144/17, para la Adquisición de Alimentos frescos y frutas para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Que a fs. 24 ha tomado intervención la

Contaduría General,

Que a fs. 28 y 28 vuelta toma intervención

la Subsecretaría Legal,

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada Nº 144/17, para la Adquisición de Alimentos frescos y frutas para comedores Programa Brisas según detalle obrante en Anexo I - Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 792.290.- (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312 - 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 24 de Octubre de 2017 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 792.30.-(PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.02.00 - Partida 5.1.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y

oportunamente ARCHIVESE.



Corresponde Expte. Nº 4003-37508/17.-



/17.-

DECRETO Nº 1555

MUDICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto Nº 245/03 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales,

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la Cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza Nº 10.725, por un monto total de \$ 17.075,25 (PESOS DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000 Transferencias de Capital

2250000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

2250100 De gobiernos provinciales

2250101 Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales

> Cr. H. Andres Vivaldo Sec. Economía

Dr. Mariano Cascallares Intendente Municipal

17.075,25

Corresponde Expte. Nº 4003-37508/17

3017



DECRETO Nº 1555

MUINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

1110122000 20.01.00

Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.

Mantenimiento de Obras Viales

De origen provincial

4.2.2.0.

Construcciones en Bienes de Dominio Público

17.075,25

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economia y Hacienda (Contaduria General — Tesoreria General), la Auditoria General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaria de Economia y Hacienda

Cr. M. Andrés Vivaldo Sed, Edonomía Vilacienda

Corresponde Expte. Nº 4003-37511/17.-





DECRETO Nº

1556

MUNICIPALIDAD DE ALMURANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1º, 4º y 5º de la Ley 13.178 en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas",

La nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta Fondos Afectados Nº 50063/0,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1700000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1750000 <u>De Gobiernos e Instituciones provinciales y municipales</u>

1750100 De Gobiernos Provinciales

1750102 Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178

103.500.-

> Cr. H. Andrés Vivaldo Sec. Economia

Corresponde Expte. Nº 4003-37511/17 The Control of the Control

3019



DECRETO Nº

1556

MIUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

1110119000

31.00.00.

132

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lic. de Bebidas Alcohólicas Afectados de Origen Provincial

4.3.7.0.

Equipo de Oficina y Muebles

103.500.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



és Vivaldo onomia y Hadienda



Corresponde Expte. Nº 4003-38143/17-(Cuerpos I y II)





MUINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

1557

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

1110101000 24.00.00

ADMINISTRACION EJECUTIVA

Subsidio Bomberos de origen Municipal

5.1.7.0

131

Transferencia a Instituciones

\$189.792.-

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General -Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y

oportunamente ARCHIVESE .-

And es Viva Hacienda

Corresponde Expte. N° 4003-38143/17-(Cuerpos I y II)





DECRETO Nº

1557

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Artículo Nº 101, de la Ordenanza Fiscal Nº 10.723, título Segundo — Partes Especial, Capítulo 1, donde establece dentro de la tasa de Servicios Generales, una subvención a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Almirante Brown y de Glew, que consistirá en un monto fijo mensual por cada partida efectivamente pagada,

El importe de la contribución será el que establezca la Ordenanza Tarifaria anual, pagadero mensualmente y conjuntamente con la Tasa por Servicios Generales,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1200000

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1290000

OTROS

1290300

Subsidio Bomberos

\$ 189.792.-

ARTICULO 2°: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza Nº 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 189.792.- (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS), en la siguiente partida:

Cr. H. Andres Vivalde

Corresponde Expediente Nº 4003-47806/17.-





DECRETO Nº 1558

MUINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47806/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARIO ROBERTO FUENTE, para una Ayuda Económica,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H Andrés Vivaldo Sec. Economía Hacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-47751/17.-





DECRETO Nº

1559

MUINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47751/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CARLOS RICARDO DI TATA, para una Ayuda Económica,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor CARLOS RICARDO DI TATA, D.N.I. Nº 14.152.830,un subsidio de \$ 15.027.- (PESOS QUINCE MIL VEINTISIETE), para una Ayuda Económica.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaria de Economía y Nacienda E ST

Cr. H. Andrés Viyaldo Sec. Hopnomya y Hacland

MENIO EST

Corresponde Expediente Nº 4003-47752/17.-



DECRETO Nº 1560

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

A CONTRACTOR OF THE STATE OF

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47752/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor ANGEL FIGUEROA, para una Ayuda Económica,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor ANGEL FIGUEROA, D.N.I. Nº 21.761.712, un subsidio de \$ 8.210.- (PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ), para una Ayuda Económica.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo Scc. Etonomia y Hacienda

MONTH A COUNTY AND THE PARTY OF THE PARTY OF

Dr. Mariano Cascallares Intendente Municipal

3024

Corresponde Expediente Nº 4003-47760/17.-





MUMICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº 1562

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47760/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora DEBORA TAMARA VALLEJO, para una Ayuda Económica,

atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora DEBORA TAMARA VALLEJO, D.N.I. N° 32.769.908, un subsidio de \$ 16.905.- (PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCO), para una Ayuda Económica .

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andres Vivaldo Sae. Economia Vivacienda

Corresponde Expediente Nº 4003-47755/17.-





DECRETO Nº

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47755/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CINTHIA LIZ RODAS LOPEZ, para una Ayuda Económica,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

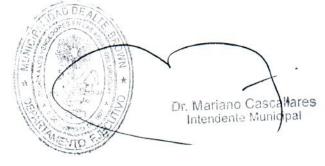
DECRETA:

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. VI. Apares Vivaldo Sed. Eddnomia y Hacienda



3027

Corresponde Expediente Nº 4003-47807/17.-





DECRETO Nº

1564

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47807/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora PAMELA NOEMI BRAVO, para una Ayuda Económica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora PAMELA NOEMI BRAVO, D.N.I. Nº 33.744.562,un subsidio de \$ 20.100.- (PESOS VEINTE MIL CIEN), para una Ayuda Económica.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 — Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos — Categoría Programática 21.02.00. — Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo Séc. Edonomia y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares Intendente Municipal

3028

Corresponde Expte. Nº 4003-39934/2012.





DECRETO Nº 1565

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. Nº 4003-39934/2012, por el cual se tramita el pago del incentivo al personal Municipal de la Secretaría de Salud para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" en el Marco del Convenio de Adhesión; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 137/140, la mencionada Secretaría acompaña nómina de los beneficiarios aclarando que los pagos corresponden a los meses de Mayo a Septiembre de 2016,

Que la Contaduría General, ha tomado

intervención a fojas 141,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago del incentivo para aquellos agentes municipales de la Secretaría de Salud, que participaron en la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "Plan Nacer" en el Marco del Convenio de Adhesión, conforme el listado agregado a fojas 137/140 que corresponden a los meses de Mayo a Septiembre de 2016:

Dr. Mariano Cascallares

APELLIDO y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
SANCONTE Gladys Ester	5927	7.293,64
BORJA Romina Mariela	5857	7.293,64
CAPILLA Miriam Elena	3719	7.293,64
LICCIARDI Marcelo Fabián	6719	7.293,64
MARTINEZ Mercedes	5316	7.293,64
FARIAS Marcela	6296	12.321,16
ESCOBAR Elida Mirta	4387	12.321,16
BADALOVICH Mara Marcela	5586	6.664,13
ROJAS Elva Yolanda	4891	6.664,13
VIOLA Cecilia Tamara	6163	6.234,55
MOREL Gladys	6848	6.234,55
MEDINA Susana Beatriz	5285	6.234,55
POLVERINO Gaspar Emanuel	5310	7.964,00
CARDOZO Guillermo Daniel	5972	7.964,00
DALUZ Emilce Haydee	6097	7.964,00
VILLAREAL Susana	5930	7.964,00
Cr. H. Andres Vivaldo		Mariana Casas Marras

Corresponde Expte. Nº 4003-39934/2012.-





DECRETO Nº 1565

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

CASAL Liliana Haydee	6985	7.964,00
SAJ Analía Rosana	5926	7.964,00
GAUNA Adriana	5370	4.994,30
VARGAS Maria Emilia	5937	4.994,30
LEIVA José Miguel	2785	4.994,30
ALDERETE Maria Elizabet	6720	7.740,19
ORTIGOZA Nelida Isabel	4927	7.740,19
GRANATA Marcelo Gustavo	4843	3.108,65
MARTINEZ María Alejandra	5535	3.108,65
SARMIENTO Lucia Rene	5669	3.108,65
MELO Rosa Adelina	5902	11.383,40
KIRIAZI Pedro Juan Diego	7033	11.383,40
GOMEZ DE SARAVIA Andrea	5425	13.953,71
PEREDA Liliana Beatriz	5892	13.953,72
SOTELO Maria Laura	6257	5.137,43
DE PEDRO Maria Eugenia	4842	5.137,43
PETTINICCIO Federico	4850	5.137,43
CACERES Pamela Juana	6361	5.137,43
TORRES Irma Natalia	5935	5.137,43
SANDOVAL Nazareno Javier	5817	7.804,55
TORRES Adriana Marcela	5622	7.804,55
Mendez Laura Eliana	5729	7.804,55
MARTINEZ Juan Carlos	5280	7.804,55
GOMEZ Antonio Carlos	5882	7.804,55
URBINA Mirta Mercedes	5584	7.804,55
WENDLER Paula	6500	7.804,55
MARTINEZ Esther Amalia Beatriz	5901	7.804,55
GUZMAN Claudia Irene	8020	8.308,77
PLA Romina Corina	5234	8.308,77
TOLAY Lidia Etelvina	5204	6.650,85
PEREZ Graciela Noemi	6536	6.650,85
BOURQUIN Monica Isabel	5858	6.788,30
CLAUSI Noelia Laura	5866	6.788,30
CORREA Viviana Esther	5868	6.788,30
GUTIERREZ Nancy	3317	6.788,30
NIETO Paola Elizabeth	5362	6.788,30
BUSTOS Patricia	7040	6.788,30

Cr. H. Andres Vivaldo Sac. Economia

Dr. Ma in in Chacollares Interesate Municipal

Corresponde Expte. Nº 4003-39934/2012





DECRETO Nº 1565

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

^		573.905,23
ALEGRE José Luis	4469	4.837,48
QUINTEROS Raquel Emilce	6807	13.426,73
ALBARRACIN CINTIA ANALIA	5742	486,45
ANTIVILO GOMEZ Leyla Lisset	5372	1.658,16
ZEGUIL Mirta Alicia	5837	3.870,45
LOPEZ María Monica	5893	6.365,92
PASTORI Natalia Aymará	5913	2.160,83
GOMEZ Sergio	5261	2.765,95
ALTAMIRANDA Norma Pilar	5863	2.765,95
BELCHIOR Silvina Mariel	5856	2.765,95
DIALISSANDRO Vanesa Cintia	5875	957,63
SEQUEIRA Viviana Inés	5931	862,45
LACOSTE Julieta Laura	5762	7.235,89
OTATTI Monica Patricia	4836	7.235,89
ORDOÑEZ FLORES Dionisia	5907	666,22
OLIVEIRA Alejandra Claudia	5597	666,22
SALVIDIO Gustavo Angel	5596	5.015,37
ORTEGA Mariana Alejandra	5908	3.175,79
TABAREZ Pablo Nicolas	5934	8.382,45
BURGOS Mario	8671	8.382,45
ALVEZ Carolina Soledad	6520	4.111,71
RIOS Matilde	6054	4.111,71
DESAEGER Mariel Alejandra	5008	4.111,71
RUIZ Eva Soledad	6888	3.876,56
CASTRO Adriana Monica	5471	3.876,56
GIARDINA Gabriela Paola	6260	3.876,56
GOMEZ Dora	8537	3.876,56
RODRIGUEZ Mariana Elisabeth	6884	3.876,56
DENIS Alicia Beatriz	5982	3.210,81
ZORZOLI Ezequiel	6504	3.210,81
ESPINDOLA Natalia	6892	3.210,81
ROMERO María Angelica	5920	3.210,81
LUQUE Virginia Ramona	5895	3.210,81
SCARFO Romina Mariel	5929	5.766,43
BARZOLA Teresita	5045	5.766,43
ALBARRACIN Oscar Jose	5254	13.584,56
STARACCI Guillermo	6589	13.584,56
BERASATEGUI Maria Teresa	4925	13.584,56

Cr. H. Andrés Vivaldo Ses Economía y Haclenda

Corresponde Expte. Nº 4003-39934/2012.-





DECRETO Nº 1565

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaria de Economia y Haulenda ESF.

Cr. H. Andres Vivaldo Ses. Edinomia y Hacienda

Corresponde Expte. Nº 4003-37604/2017.-

3033



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO N°

1566

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente Nº4003-00037604/2017 en el que la Secretaría de Gobierno solicita la incorporación de cargos de acuerdo a la puesta en marcha del nuevo Organigrama, sancionado por la Ordenanza Nº 10.425,

Que los cargos se financian con la correlativa rebaja de partidas existentes en cada Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el detalle de Sueldos Individuales integrante del Presupuesto General de Erogaciones para 2017 aprobado por Ordenanza Nº 10.725,

Se disminuyen los créditos presupuestarios en las

partidas que se dan de baja,

Que el Art..10°, Incisos a) y b) de la Ordenanza N° 10.725 autorizan al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones pertinentes,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de

sus atribuciones,

DECRETA:

CARGOS QUE AUMENTAN

CANGOS QUE ADMILITAR				
SECRETARÍA	CARGOS	FECHA DE	SUELDO	SUELDO
		INCORPORAC.	hasta Agos.	desde Set.
PLANTA PERMANENTE				
ECONOM.Y HACIENDA Director	1	01/10/2017		24,147.00
PRODUCC.Y EMPLEO Director	1	01/10/2017		24,147.00
S.DE SALUD Director	1	01/09/2017		24,147.00

Cr. H. Andres Vivaldo Seo Economia y Haciendo

Corresponde Expte. Nº 4003-37604/2017 -





MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO Nº

1566

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

S.DE GESTIÓN DESCENT.

Servicio III

1 01/08/2017 9,816.00

10,258.00

S.DE GOBIERNO

Coordinador General

1 01/09/2017

24,147.00

5

ARTICULO 2°:: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones 2.017 aprobado por Ordenanza Nº 10.725, rebajándose los cargos que a continuación se indican a partir de las fechas detalladas:

SECRETARÍA	CARGOS		FECHA DE	SUELDO	SUELDO
			Baja	hasta Agos.	desde Set.
PLANTA PERMANENTE					
ADMINISTRAC.EJECUT.					
Asesor Político		2	01/09/2017		24,147.00
Asesor Político		2	01/10/2017		24,147.00
S.DE GESTIÓN DESCENT.					
Obrero III		1	01/08/2017	10,277.00	10,739.00
		5	: %		

ARTICULO 3°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2.017, aprobado por Ordenanza Nº 10.725, mediante el refuerzo de los créditos de las partidas de la Jurisdicción que a continuación se indica por un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 481.623,82.-):

Cr. H. Andres Vivaldo

Corresponde Expte. Nº 4003-37604/2017



DECRETO Nº

1566

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

3035

CARGOS QUE AUMENTAN PERSONAL PERMANENTE

	1110104000- 01.00.00	ECONOM.Y HACIENDA Administración Económico- Financiera	a
	1.1.1.1 1.1.4.0 1.1.6.1 1.1.6.2	Personal Superior SAC Instituto de Prev.Soc. IOMA	72,441.00 6,036.75 9,417.33 3,766.93 562.44
	1.1.3.1	Bonificac.por Antigüedad	302.44
	1110106000- 01.00.00	PRODUCC.Y EMPLEO Formulac.y Ejecuc.de Polít.de P y E.	
	1.1.1.1 1.1.4.0 1.1.6.1 1.1.6.2 1.1.3.1	Personal Superior SAC Instituto de Prev.Soc. IOMA Bonificac.por Antigüedad	72,441.00 6,036.75 9,417.33 3,766.93 562.44
	1110108000- 01.00.00	S.DE SALUD Conducc. Normatizac.y Admin. S P	
	1.1.1.1 1.1.4.0 1.1.6.1 1.1.6.2 1.1.3.1	Personal Superior SAC Instituto de Prev.Soc. IOMA Bonificac.por Antigüedad	96,588.00 8,049.00 12,556.44 5,022.58 749.92
	1110118000- 01.00.00	S.DE GESTIÓN DESCENT. Coordinac.y Regulac.de las Act.de la	S.
	1.1.1.7 1.1.3.1	Personal Servicio Bonificac.por Antigüedad	50,848.00 395.05
	1110119000- 01.00.00	S.DE GOBIERNO Coordinac.y Regulac.de Polít.y Norm	.Munic.
*	1.1.1.1 1.1.4.0 1.1.6.1 1.1.6.2 1.1.3.1	Personal Superior SAC Instituto de Prev.Soc. IOMA Bonificac.por Antigüedad	96,588.00 8,049.00 12,556.44 5,022.58 749.92
		Promoded and the Company approach and to	404 000 00

TOTAL GENERAL

481,623.82

Cr. H Andrés Vivaldo

Corresponde Expte. Nº 4003-37604/2017.-





DECRETO Nº

1566

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 4°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2.017, aprobado or Ordenanza N° 10.725, mediante la rebaja de los créditos de las partidas de la Jurisdicción que a continuación se indica por un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 481.623,82.-):

CARGOS QUE DISMINUYEN

PERSONAL PERMANENTE

1110101000- 01.00.00	ADMINISTRAC.EJECUT. Coordinac.y Regul. de las Act.del	Dpto.Ejec.
1.1.1.1 1.1.4.0 1.1.6.1 1.1.6.2	Personal Superior SAC Instituto de Prev.Soc. IOMA	338,058.00 28,171.50 43,947.54 17,579.02
1110118000- 01.00.00	S.DE GESTIÓN DESCENT. Coordinac.y Regulac.de las Act.de	e la S.
1.1.1.6 1.1.4.0 1.1.6.1 1.1.6.2	Personal Obrero SAC Instituto de Prev.Soc. IOMA	53,233.00 200.42 310.25 124.10
	TOTAL GENERAL	481,623.82

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General — Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivalde Sec. Economia V Hacienda DESTRUCTION A DE

Corresponde Expte. Nº 4003-37517/17.-

7/17.-



DECRETO Nº 1567

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en las Ordenanzas Nº 8996 y 9141 que autoriza al Departamento Ejecutivo adherir al sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), para el más eficiente progreso de los Programas de Salud, y que para ello se hace necesario la coordinación de los servicios sanitarios que presta este Municipio con los que brindan el resto de los efectores sanitarios públicos y privados,

Lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Nº 1150/79 que reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 8801/77, que establece el destino de lo producido por el cobro de los aranceles que surgen del nomenclador.

Los ingresos de fondos informados por

Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1400000

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

1420000

Venta de Servicios

131

Afectados de origen municipal

1420100

SAMO

214.989 .-

Gr. H. Andrés Vivaldo Gec. Economía Hatierida

Corresponde Expte. Nº 4003-37517/17





DECRETO Nº 15

MUMICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 214.989.- (PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE) en las siguientes partidas:

1110108000 38.00.00 131	Secretaría de Salud Sistema de Atención Médica Organizada Afectados de origen municipal	¥0
2.9.9.0. 3.4.2.0. 5.1.7.0. TOTAL	Otros Médicos y Sanitarios Transferencias a otras instituciones	85.995,60 107.494,50 21.498,90 214.989,00

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economia y Hacienda (Contaduria General – Tesoreria General), la Auditoria General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Or. H. Andres Vivalgo Secizionomi Wilazienda

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-(Cuerpos I y II)





DECRETO Nº 1568

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El Artículo Nº 169, de la Ordenanza Fiscal Nº 10723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la Ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza Nº 10725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

1200000

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1210000

TASAS

1211800

Baños Químicos en Ferias Barriales

30.133,50

ARTICULO 2º: Se amplia el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza Nº 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 30.133,50 (PESOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

Cr. H. Andrés Vivalo Sec. Édonomia

Dr. Mariano Cascaltares

Corresponde Expte. Nº 4003-38112/17-(Cuerpos I y II)





DECRETO Nº 1568

MUNICIPALIDAD DE ALMORANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Octubre de 2017.-

1110119000 22.00.00

SECRETARIA DE GOBIERNO

Baños Químicos en Ferias Barriales

de origen Municipal

3.3.9.0

131

Otros

\$ 30.133,50

ARTICULO 3º: Registrese, comuniquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General — Tesorería General — Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE .-

Ecohomia y Hacie nda

Corresponde Expte. Nº 4003-37506/17.-



17.-3041

DECRETO Nº

1569

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente Nº 4003-37506/17, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza Nº 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas.

Que el Proyecto de fojas 94/97 se ajusta a

lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

Jurisdicción: 1110118000 - Secretaria de Gestión Descentralizada Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Regulación de las actividades de la Secretaría

110 - Tesoro Municipal

 3.3.9.0 - Otros
 5,000,000.00

 3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes
 1,100,000.00

 3.4.9.0 - Otros
 900,000.00

 Total
 7,000,000.00

Apertura Programática: 20.00.00 - Gestión Descentralizada

110 - Tesoro Municipal

 2.2.2.0 - Prendas de vestir
 300,000.00

 2.9.1.0 - Elementos de Limpieza
 500,000.00

 2.9.5.0 - Útiles menores médicos
 200,000.00

 3.1.1.0 - Energía Eléctrica
 30,000.00

 3.1.2.0 - Agua
 20,000.00

Cr. H. Andres Vivaldo Sec. Economia Dr. Wariano Cascallares'

Corresponde Expte. Nº 4003-37506/17.-



DECRETO Nº

1569

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

3042

Total	8,000,000,00
4.2.2.0 - Construcciones en Bienes de Dominio Público	6,670,000.00
4.7.0.0 - Semovientes	235,000.00
3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax	40,000.00
3.1.3.0 - Gas	5,000.00

Jurisdicción: 1110108000 - Secretaria de Salud

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción, normatización

y administración de la Salud Pública

110 - Tesoro Municipal

400,000.00
300,000.00
146,000.00
364,000.00

Apertura Programática: 25.00.00 - Atención Primaria de la Salud

110 - Tesoro Municipal

2.5.2.0 - Productos farmaceúticos y medicinales	3,790,000.00
Total	3,790,000,00

Jurisdicción: 1110119000 - Secretaria de Gobierno

Apertura Programática: 01.00.00 - Coordinación y Regulación de Políticas

y Normativa Municipal

110 - Tesoro Municipal

Total	1 343 000 00
3.4.9.0 - Otros	325,000.00
3.4.2.0 - Médicos y sanitarios	150,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	349,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	519,000.00

Apertura Programática: 20.00.00 - Gestión de Gobierno

110 - Tesoro Municipal

3.1.5.0 - Correos y telégrafos Total

250,000.00 250,000.00

Corresponde Expte. Nº 4003-37506/17.-



DECRETO Nº

1569

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

3043

Apertura Programática: 21.00.00 - Modernización y Gestión Pública

110 - Tesoro Municipal

 2.9.9.0 - Otros
 200,000.00

 3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados
 1,207,000.00

 Total
 1,407,000.00

Jurisdicción: 1110122000 - Secretaria de Infraestructura

Apertura Programática: 01.00.00 - Conducción, Proyecto y Ejecución de

Obras y Servicios Públicos

110 - Tesoro Municipal

3.3.4.0 - Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	5,000,000.00
Total	5.000.000.00

Jurisdicción: 1110123000 - Secretaría de Desarrollo Social Apertura Programática: 21.01.00 - Coordinación de las Políticas

Sociales

110 - Tesoro Municipal

1,174,500,00
470,000.00
109,500.00
321,000.00
274,000.00

Apertura Programática: 22.01.00 - Ayuda Social Directa

110 - Tesoro Municipal

	0,000,000.00
5.1.4.0 - Ayudas Sociales a personas	6,000,000.00
4.3.3.0 - Equipos Sanitarios y de Laboratorio	124,000.00
3.2.9.0 - Otros	189,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de Maquinarias Equipo y medios de transporte	98,000.00
3.1.1.0 - Energía Eléctrica	100,000.00

Apertura Programática: 22.02.00 - Plan Municipal Brisas

110 - Tesoro Municipal

Cr. H. Andres Viyaldo Sec. Econon a V Hacienna

Corresponde Expte. Nº 4003-37506/17,-





DECRETO Nº

1569

MUINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

5.1.4.0 - Ayudas Sociales a personas

Total

2,314,500.00

2,314,500.00

TOTALES GENERALES

38,000,000.00

ARTICULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1° se compensara con lacorrelativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$38.000.000.-(PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES):

Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda

Apertura Programática: 01.00.00 - Administración Económico Financiera

110 - Tesoro Municipal

3.9.9.0 - Otros

3

38,000,000.00

Total

38,000,000.00

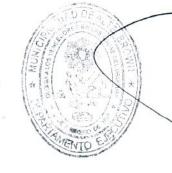
TOTALES GENERALES

38,000,000.00

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduria General – Tesoreria General), la Auditoria General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H Andres Vivaldo Ses Economya y Hacienda



Corresponde Expte. Nº 4003-46896/17 .-



3053

DECRETO Nº

1577

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

19 de Octubre de 2017.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

- 1 (un) Cargo en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico Clase 22 Jerárquico II Jefe de Departamento de Registración Patrimonial Dirección de Administración Dirección General de Administración Subsecretaria de Economía y Hacienda
- 1 (un) Cargo en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico Clase 22 Jerárquico II Jefe de Departamento de Epidemiología Coordinación General de Vigilancia Epidemiológica Subsecretaria de Planificación, Programación y Promoción de la Salud Secretaria de Salud.
- 3 (tres) Cargos en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico Clase 17 Jerárquico IV Capataz Departamento Técnico y de Mantenimiento Dirección General de Cementerio Secretaría de Gobierno.
- 1 (un) Cargo en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico Clase 22 -Jerárquico II - Jefe de Departamento Despacho — Secretaría de Educación y Cultura.
- 1 (un) Cargo en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico Clase 22 Jerárquico II Jefe de Departamento Control Técnico Dirección de Uso de Suelo Dirección General de Planeamiento Subsecretaria de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.
- 1 (un) Cargo en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico Clase 22 Jerárquico II Jefe de Departamento Codificación Dirección General de Planeamiento Subsecretaria de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.
- 1 (un) Cargo en el Grupo Ocupacional Personal Jerárquico Clase 22 Jerárquico II Jefe de Departamento de Deportes Dirección General de Deportes Instituto Municipal de Deportes Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Perechos Humanos.

Cr. H. Adés Vivado Sec. Expressia y Haolanda

Corresponde Expte. Nº 4003-46896/17 .-





DECRETO Nº 1577

MUINICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Octubre de 2017.-

Sin excepción se recuerda, que los participantes sólo se podrán inscribir en sólo cargo, entendiéndose como instancia los concursos que se realizarán entre el 14 y el 15 de noviembre del corriente año.

La nómina de inscriptos y la lista de admitidos y no admitidos estarán disponibles a partir del día 02/11/17 en la Dirección de Personal.

La Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales serán evaluados por los miembros de la Junta de Ascensos y Calificaciones y el Jurado el día 05/11/17.

La Evaluación Técnica será realizada entre los días 14 y el 15 de noviembre en la Casa Municipal de la Cultura sita en Esteban Adrogué 1224, a las 11 hs.

El día del examen técnico se informará a los postulantes, en la fecha que deberán presentarse para la evaluación de la entrevista personal y perfil psicológico.

ARTICULO 3°: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna, y oportunamente

ARCHIVESE.-

Secretima de Ecenomia y Hacinocul E R

Cr. H. Andrés Vivaluo Sec. Economia y Hadenda

Corresponde Expte. Nº 4003-47379/2017

3079



DECRETO Nº 1579

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47379/2017, por el cual se gestiona la Jubilación por Edad Avanzada de la Agente Municipal SUSANA BEATRIZ ALONSO (Legajo Nº 3827), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6º Inc. ñ), Artículos 15º y 98º Inc. g) de la Ley Provincial Nº 14.656;

Que a fojas 8 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Que a fojas 9 y 9 vuelta se expide la

Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:



Cr. H. A. Yés Viveldo Sec Economi Lacenda

Corresponde Expte. Nº 4003-47044/2017 .-

3080



DECRETO N°

1580

MUNICIPALIDAD DE ALMURANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47044/2017, por el cual se gestiona la Jubilación Ordinaria de la Agente Municipal MIRTA NELIDA BARBORINI (Legajo N° 2611); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6º inc. ñ), Artículos 15º y 98º inc. g) de la Ley Provincial Nº 14.656;

Que a fojas 8 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Que a fojas 9 y 9 vuelta se expide la

Subsecretaria Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA:







Corresponde Expte. Nº 4003-44643/2017

3081



DECRETO Nº

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Octubre de 2017 .-

1581

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44643/2017, por el cual el se tramita el Cese de Oficio del Agente Municipal HUGO ALBERTO GUDIÑO (Legajo N° 2445), para acogerse a los beneficios de la Jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fojas 4 y la Secretaría de Gobierno a fojas 8, manifiestan que el Agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656 y que el mencionado cese debe ser a partir del 31 de Diciembre de 2017;

Que la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública se expide favorablemente a fojas 5;

Que a fojas 6 y 6 vuelta dictamina la

Subsecretaria Legal;

Por ello,

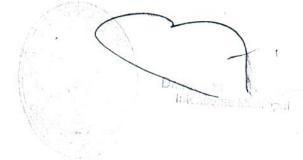
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarias de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-







Corresponde Expte. Nº 4003-47595/2017.-

3082



DECRETO Nº

1582

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47595/2017, por el cual se gestiona la Jubilación por Edad Avanzada del Agente Municipal LUIS ANTONIO CIARNIELLO (Legajo N° 3410), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 toman intervención la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra establecido en el Artículo 6º inc. ñ), Artículos 15º y 98º inc. g) de la Ley Provincial Nº 14.656;

Que a fojas 8 se expide la Subsecretaría de

Modernización y Gestión Pública;

Que a fojas 9 y 9 vuelta emite dictamen la

Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:



Cr. H Andles V raido Sea Eponomia y Hadierda

International Municipal

Corresponde Expte. Nº 4003-47597/2017.-

3083



DECRETO Nº 1583

MIUNICIPALIDAD DE ALMIIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente Nº 4003-47597/2017, por el cual se gestiona la Jubilación Ordinaria de la Agente Municipal DORILA ETELVINA LOPEZ (Legajo Nº 3403); y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6º inc. ñ), Artículos 15º y 98° inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 8 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Que a fojas 9 y 9 vuelta se expide la

Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone el cese de la Agente Municipal DORILA ETELVINA LOPEZ (Legajo Nº 3403), Clase 1952, D.N.I. Nº 10.678.697, a la Clase 13, Categoría "Administrativo I" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), conforme lo establecido en el Artículo 6º inc. ñ), Artículos 15º y 98º inc. g) de la Ley Provincial Nº 14.656, a partir del 1º de Marzo de 2018.

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General),

y oportunamente ARCHÍVESE.

Corresponde Expte. Nº 4003-47948/17.-



DECRETO Nº

1571

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

19 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. Nº 4003-47948/17 y el Decreto Nº 1500/17, por el cual se crea en el Partido de Almirante Brown el Concurso "Jóvenes Innovando", que se realizará durante el Mes de Octubre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, manifiesta que teniendo en cuenta el objeto y el interés legítimo del Municipio, en cuanto a la promoción y toma de conciencia por parte la Comunidad Juvenil de incrementar sus aspiraciones y proyectos, es que solicita la declaración de intereses municipal del referido concurso,

Por ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declara de Interés Municipal el Concurso "Jóvenes Innovando", que se realizará durante el mes de Octubre del corriente año en el Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: Registrese, comuniquese, publiquese tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna y,

aldo

oportunamente ARCHIVESE .-



3047

Corresponde Expediente Nº 4003-47665/2017.-

3077



DECRETO N°

1578

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente Nº 4003-47665/2017 y la nota de la Secretaría de Gobierno de fojas 4/5 donde solicita designaciones como Personal Reemplazante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 y Subsiguientes de la Ley Provincial Nº 14.656 y Decreto Reglamentario Nº 784/2016.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

- ZABALA ALEJANDRA DANIELA (Legajo Nº 6659), Clase 1986, D.N.I. Nº 32.693.524, Grupo Ocupacional Personal Administrativo Clase 3 Categoría Administrativo IV Jurisdicción 1110101000, reemplazando a la Agente Speroni María De Los Milagros (Legajo Nº 4606) quien se encuentra ocupando un cargo de mayor jerarquía (Decreto Nº 1218/2016 Decreto Nº 293/2017), a partir del 1º de Enero de 2017 y hasta tanto subsista la situación del titular.
- RUIZ CAMILA LORENA (Legajo Nº 6745), Clase 1995, D.N.I. Nº 39.167.935, Grupo Ocupacional Personal Administrativo Clase 3 Categoría Administrativo IV Jurisdicción 1110104000, reemplazando al Agente Maydana Nicolás Jesús (Legajo Nº 5014), quien se encuentra ocupando un cargo de mayor jerarquía (Decreto Nº 1241/2016), a partir del 1º de Marzo de 2017 y hasta tanto subsista la situación del titular.
- VERON AMADO HERNAN (Legajo Nº 5167), Clase 1959, D.N.I. Nº 13.385.470, Grupo Ocupacional Personal Técnico Clase 4 Categoría Técnico IV Jurisdicción 1110123000, reemplazando al Agente Monaldi Carlos Maximiliano (Legajo Nº 5024), quien se encuentra ocupando un cargo de mayor jerarquía (Decreto Nº 147/2017), a partir del 1º de Abril de 2017 y hasta tanto subsista la situación del titular.
- MONTIEL MIGUEL ANGEL (Legajo Nº 4805), Clase 1966, D.N.I. Nº 18.005.147, Grupo Ocupacional Personal Obrero Clase 3 Categoría Obrero III Jurisdicción 1110118000, reemplazando al Agente Velez José María (Legajo Nº 4534), quien se encuentra ocupando un cargo de mayor jerarquía (Decreto Nº 147/2017), a partir del 1º de Mayo de 2017 y hasta tanto subsista la situación del titular.

Cr. H. Amir el Vivaldo Sec. Ecolonia y Haeraria

Dr. Mariane Caced Bares Intendents Musicas

Corresponde Expediente Nº 4003-47665/2017.-

3078



DECRETO Nº

1578

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Octubre de 2017.-

- BAZAN PAOLA NATALIA (Legajo Nº 6748), Clase 1979, D.N.I. Nº 27.215.570, Grupo Ocupacional Personal Administrativo Clase 3 Categoría Administrativo IV Jurisdicción 1110120000, reemplazando a la Agente Barboza Verónica Andrea (Legajo Nº 5855) quien se encuentra ocupando un cargo de mayor jerarquía (Decreto Nº 147/2017), a partir del 1º de Julio de 2017 y hasta tanto subsista la situación del titular.
- BRIZUELA JUAN RAMON (Legajo Nº 5305), Clase 1971, D.N.I. Nº 21.934.294, Grupo Ocupacional Personal Administrativo Clase 3 Categoría Administrativo IV Jurisdicción 1110120000, reemplazando al Agente Larrauri Nélida Yolanda (Legajo Nº 6011), quien se encuentra haciendo uso de licencia sin goce de haberes por ocupar un cargo de mayor jerarquía (Resolución Nº 8/2016), a partir del 1º de Septiembre de 2017 y hasta tanto subsista la situación del titular.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción que corresponda.





Or Mariano Cascalla es Interciento Municipa

Corresponde Expte. Nº 4003-39293/2017.-

3086



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DECRETO N°

1585

ALMIRANTE BROWN,

20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente Nº 4003-39293/2017 y la nota de la Secretaría de Gobierno de fojas 53, solicitando un Alta en la Bonificación por "Chofer Categoría 3" de Agente Municipal designado como Personal Temporario;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

CESPEDES LUIS ALBERTO

6817





Corresponde Expediente Nº 4003-39157/2017

3087



DECRETO Nº

1586

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Octubre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39157/2017, y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J), del Decreto N° 808/2010 y Artículo 1° de la Ley Provincial N° 14.656;

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

SERRANO DENISE JANET

5748





Corresponde Expte. Nº 4003-39537/17.-



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN 3117

DECRETO Nº

1605

ALMIRANTE BROWN.

24 de Octubre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El presente Expte. Nº 4003-39537/2017 y el Decreto Nº 230/17, por el cual se integra la Estructura Orgánico Funcional del Servicio Alimentario Escolar SAE — Acta Acuerdo suscripta con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

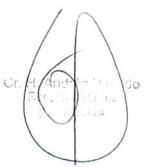
ARTICULO 1º: Se modifica en el Artículo 1º del Decreto Nº 230/2017, lo siguiente:

"ARTICULO 1º: ... COORDINACION OPERATIVA:

Señor JUAN MANUEL MAIDANA D.N.I. Nº 24.159.188 Director de Defensa Civil"

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, de Educación y Cultura y el Consejo Escolar de Almirante Brown, y oportunamente ARCHIVESE.-





Dr. Meriano Confiares

Corresponde Expediente Nº 4003-43031/2017





DECRETO Nº

688

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN.

24 de Mayo de 2017.-

1354

VISTO:

El presente expediente N° 4003-43031/2017, por el cual se gestiona un Subsidio para la "ESCUELITA DE FUTBOL LA PAROLA", de Burzaco; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 2017-280 – APN-SECDEFYR#ME, suscripta por la Secretaría de Deportes, Educación Física y Recreación de la Nación, se otorga a la Municipalidad de Almirante Brown un Subsidio, para destinarlo al apoyo y sostenimiento de Instituciones Deportivas situadas en el Distrito (Anexo I), dejándose constancia que la documentación institucional correspondiente, obra en poder de la citada Secretaría;

Que en función de ello, se tramita el respectivo Subsidio, sobre el cual el Municipio se reserva el derecho de otorgar el equivalente en especie, conforme el respectivo requerimiento de la Institución;

Que desde la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a fojas 7, manifiesta que se ha verificado in situ, la actividad deportiva de la Entidad con los niños y jóvenes del Barrio, logrando generar un espacio de Sociabilidad e Inclusión -que de no contar con esta contención-su situación podría tornarse de alta vulnerabilidad; constatándose el desarrollo y cumplimiento del fin Social para el cual fue concebido;

Que la Dirección General de Relaciones Institucionales a fojas 8 acompaña informe de práctica;

Que por lo expuesto, es propicio hacer entrega del Subsidio y/o de los materiales para ser aplicados a mejoras edilicias y elementos deportivos, por la suma de \$65.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL), conforme lo estipulado en la Resolución de la Secretaría de Deportes, Educación Física y Recreación de la Nación;

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

> Cr. H. Andres Vivaldo Sec. Economía

Corresponde Expediente Nº 4003-43031/2017,





DECRETO Nº

688

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Mayo de 2017.-

SESENTA Y CINCO MIL), de acuerdo al requerimiento respectivo de la Institución (cuyo detalle se acompaña en estos actuados); conforme lo estipulado en la Resolución 2017-280 - APN - SECDEFYR#ME de la Secretaría de Desarrollo, Educación Física y Recreación de la Nación (Anexo I) y en un todo de acuerdo los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá rendir cuentas de la inversión del subsidio dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha, en los términos del Artículo 276° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, bajo pena de exigir la devolución del subsidio con la actualización correspondiente, y conforme con lo estipulado en el Artículo 2° de la Resolución de la Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación de la Nación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaris da Ecenomia y Hagienda

Cr. H Andrés Vivaldo Sec. Economia y Hacichida



EXPTE. D.E. 4003-597/89.-(CUERPOS I Y II) EXPTE. HCD. 19014/14.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-597/89 (Cuerpos I y II); Cde. Expte. HCD. 19014/14, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de contrato de locación Ref.: Alquiler de inmueble ubicado en la localidad de José Mármol, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo tramita la convalidación de Contrato de Locación suscripto con la Sra. Laura Adriana Ramallo, por el alquiler de un inmueble ubicado en la calle Bynnon esquina 20 de septiembre, de la localidad de José Mármol, en el cual funciona el Centro Comunal de esa Localidad.

Que a Fjs 309/310 del Expte D.E. de referencia, obra el Contrato de Locación respectivo, con una duración de TREINTA Y SEIS (36) MESES CORRIDOS a contarse a partir del 1º de Abril del año en curso finalizando el 31 de marzo de 2020, y que no existen impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la locación gestionada.

Que este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando la firma del mencionado Contrato de Locación.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 10.981

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIEȚE.

Secretario Legislativo
ble Concejo Deliberante

AO DE A

JUAN JOSE FABIANI Prosidente Honorable Concejo Deliber



EXPTE. D.E. 4003-47202/17.-EXPTE. HCD. 20325/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-47202/17; Cde. Expte. HCD. 20325/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la aceptación de donación de impresora 3D Prusa Kutterkraft I por parte de la Empresa GEFINK (General Ink Factory S.A), y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la aceptación de una (1) impresora 3D Prusa Kutterkraft I completa, por parte de la Empresa GEFINK (General Ink Factory S.A), destinada al nuevo Centro de Formación Profesional e Innovación Tecnológica del SIPAB de acuerdo al remito N° 49912 de fecha 29/08/2017.

que este Honorable Cuerpo, por las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 57°, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones aceptando la donación realizada por la Empresa mencionada.

POR ELLO:

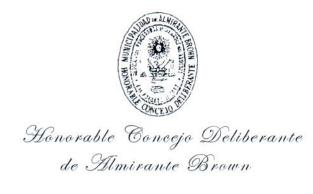
LLOS DE LOS SANTOS Secretario Legislativo ble Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 10.982

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Honorable Concejo Deliber : :



EXPTE. D.E. 4003-45504/17.-EXPTE. HCD. 20332/17.-

VISTO:

El Expte D.E. 4003-45504/17; Cde. Expte. HCD. 20332/17, por el cual el Departamento Ejecutivo tramita la Licitación Privada Nº 125/17 Ref.: Adquisición sistema de Digitalización de Radiografías y Mamografías, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a procedido a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 125/17 para la Adquisición sistema de Digitalización de Radiografías y Mamografías que será destinado al CAPS Nº 18 - Centro Municipal de Diagnostico y Prevención para la Salud, con un presupuesto oficial de hasta PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.154.725,00,-).

Que habiendo tomado intervención las Dependencias correspondientes y evaluado que la propuesta recibida por parte de la Empresa BHAURAC S.A. como único oferente, que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, ajustándose a las cláusulas particulares del Pliego que rige la Licitación mencionada, con una oferta presentada de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.197.845,00.-).

Que siendo la oferta presentada mayor al presupuesto oficial pero que se encuentra dentro de los valores actuales de mercado, y habiendo la empresa oferente cumplimentado los requisitos exigidos y dada la necesidad y urgencia de una pronta adjudicación de la adquisición se solicita la Autorización de este Honorable Cuerpo para cumplimentar el acto licitatorio.

Que de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155º y el Artículo 187º del Reglamento de Contabilidad, este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 10.985

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa BHAURAC S.A. la Licitación Privada Nº 125/17 realizada para la Adquisición sistema de Digitalización de Radiografías y Mamografías que será destinado al CAPS Nº 18 -Centro Municipal de Diagnostico y Prevención para la Salud por la suma presentada de UN MILLON CAENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.197.845,00.- por resultar único oferente, habiéndose cumplimentado y ajustado al Pliego de Bases y Condiciones — Cláusulas Generales y Particulares confeccionado para tal efecto.

JUAN OST FABIANI

onceio Deliberante



ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Secretario Legislativo
Secretario Legislativo
Secretario Deliberante

JUAN JOSÉ FARIANI Présidente

- V

RESIDENTE ECONOMÍA Y HACIEN

6166



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

EXPTE. D.E. 4003-46327/17.-EXPTE. HCD. 20273/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-46327/17; Cdè. Expte. HCD. 20273/17, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio público de transporte automotor de pasajeros de Almirante Brown - Línea 514, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo mediante las presentes actuaciones tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio público de transporte automotor de pasajeros de Almirante Brown - Linea 514, girando a este Honorable Cuerpo el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la licitación del Servicio de autotransporte público de pasajeros (Obrante a fjs 2/23); el Anexo 1 - Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación del Servicio de Autotransporte Público de Pasajeros (obrante a fjs 24/27) en el cual se establece el recorridos de la Línea y el Anexo II que determina el Personal afectado para este servicio (fjs 28/33).

Que este llamado a Licitación Pública se entra sujeto a las previsiones del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ordenanza Municipal 4018/84 y Modificaciones, la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (Decreto Ley 16378/57), su Decreto Reglamentario N° 6864/58; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto Reglamentario N° 2980/00 (RAFAM).

Que este Honorable Cuerpo, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y en cumplimiento del Artículo 27 Inciso 22 de la misma, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 10.986

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder al Llamado de una Licitación Pública para la contratación del Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros de Almirante Brown - Línea 514.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

> LOS DE I OS SANTOS Secretario Legislativo Me Conseja Deliberante

MONICOS MANAGER STATES OF THE STATES OF THE

JUAN JOSÉ FABIANI Presidente Honorable Concejo Deliber



EXPTE. D.E. 4003-47029/17.-EXPTE. HCD. 20333/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-47029/17; Cde. Expte. HCD. 20333/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, y

CONSIDERANDO

Que a fojas 55/58 del Expte. D.E. de referencia, obra el Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Mariano Cascallares, D.N.I. 20.832.318, y por otra parte, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (en adelante O.I.S.S.), representada en este acto por su Apoderado, Sr. Carlos Alberto Garavelli Gallardo, D.N.I. 6.076.006.

Que el presente Convenio tiene por objeto formalizar acciones de cooperación institucional que permitan promover la plena utilización de las prestaciones del Centro Iberoamericano de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (C.I.A.P.A.T.) dependiente de la O.I.S.S. por parte del Municipio y/o las instituciones públicas y privadas del Partido de Almirante Brown.

Que la implementación del presente Convenio favorecerá la vida de las personas del Distrito, y en especial a las personas con capacidades diferentes y/o en situación de dependencia, pudiendo hacer uso de prestaciones y acciones como: asesoramiento sobre accesibilidad y diseño universal, participación social y redes de apoyo, comunicación e información, empleo y tecnologías inclusivas, espacios al aire libre y urbanismo, respeto e inclusión, transporte, servicios sociales y educación.

Que el mencionado Convenio establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, y que en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.988

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

CARLOS MENORS ANTOS Secritoria Legislitiva Honorabie Concejo Deliherante

JUAN JOSÉ FABIANI Presidente Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

EXPTE. D.E. 4003-47029/17.-EXPTE. HCD. 20333/17.-

2//.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LIBANTOS
Sceretario Legislativo
Honorable Carrela Deliberante

JUAN OSÉ FABIANI Presidente Honorable Concejo Deliberante

> ELECTORIO EL ECONÓMÍA Y HACIENDA ELECTORIO EL LA FECHA

<u> 6</u> / 10

6166



BOLETIN OFICIAL N° 10

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal es para información pública.

Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General de la Municipalidad de Almirante Brown

CDR. ANDRÉS VIVALDO SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA DR. MARIANO CASCALLARES INTENDENTE

